

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Dene Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los dias; los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los dias festivos de once á una.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas. Cént.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS	Por tres meses.....	18
ISLAS BALEARES Y CA-	Por seis meses.....	36
NARIAS.....	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el que lo es de la Gobernacion D. Práxedes Mateo Sagasta.
 Dado en Palacio á veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Serrano.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, acompañado del Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, ha tenido la honra de poner en manos de S. M. en audiencia particular la carta en que el Excmo. Sr. Presidente de dicha Republica le felicita por su advenimiento al Trono.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Las diversas modificaciones que ha sufrido la organizacion del Cuerpo administrativo de la Armada desde que á fines del último siglo se publicó el reglamento del Monte-pio militar hoy vigente, y la distinta denominacion dada con posterioridad á las clases de que dicho Cuerpo se compone, han venido á producir cierta confusion en el señalamiento de las pensiones que corresponden á las viudas y huérfanos de los Jefes y Oficiales de Administracion de la Armada, puesto que ni los sueldos reglamentarios de actividad que estos disfrutan, ni la nomenclatura con que en la actualidad se designan sus empleos, corresponden á los que se expresan en las tarifas del expresado Monte-pio, formadas en una época en que los haberes personales eran de muy diversa cuantia.

Por otra parte, asimiladas ya completamente las clases todas del Cuerpo administrativo de la Armada con las del cuerpo general de la misma, segun los reglamentos de ascensos de 19 de Julio de 1869 y 1.º de Marzo próximo pasado, no sólo en divisas, honores y consideraciones, sino en los haberes de retiro que establece la ley de 2 de Julio de 1868, parece lógico y equitativo que los derechos á pension del Monte-pio militar para sus familias sean tambien los mismos y en igual proporcion que los que disfrutaban las clases militares que les son correspondientes, pues no hay razon ninguna plausible que autorice una ventaja en el señalamiento de pension procedente de las político-militares sobre las que el citado reglamento del Monte-pio militar señala para las viudas y huérfanos de las del cuerpo general de la Armada á que aquellas se asimilan.

Determinado así, resultará además una economia no despreciable para el Tesoro, reclamada imperiosamente por las circunstancias que hoy atraviesa, puesto que las pensiones que habrán de concederse en lo sucesivo por la equiparacion militar de que queda hecho mérito son menores que las otorgadas hasta ahora por la legislacion vigente.

En tal virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Almirantazgo y con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el unido proyecto de decreto.

Madrid 20 de Mayo de 1871.

El Ministro de Marina,
José Maria de Beranger.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se modifica y amplía el art. 8.º, cap. 4.º del reglamento de ascensos para el Cuerpo administrativo de la Armada, aprobado por real decreto de 1.º de Marzo último, quedando redactado en los términos siguientes:

Art. 8.º Los haberes pasivos de los Jefes y Oficiales retirados en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del presente capítulo, se ajustarán á lo prevenido para casos generales en la ley vigente de retiros.

Las familias de los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo disfrutará, con arreglo á las prescripciones del reglamento del Monte-pio militar y demás órdenes que lo adicionan, las pensiones que el mismo señala para las de los Jefes y Oficiales del cuerpo general de la Armada, con quienes sus

causantes están asimilados por el art. 1.º, cap. 1.º del presente reglamento.
 Dado en Madrid á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José Maria de Beranger.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Despachos telegráficos.

Versalles 23, á las cuatro y quince minutos de la tarde Madrid id., á las siete y cinco minutos de la noche.— El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado: «Montmartre ha sido tomado, y por consiguiente se cree que la resistencia de la insurreccion no durará ya muchas horas. Continúa llegando gran número de prisioneros, entre ellos muchas mujeres.»

Versalles 23, á las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche; Madrid id., á las once y cuarenta minutos de la noche.— El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado: «La mortandad ha sido grande en Montmartre. Las tropas rodean el Louvre, Tullerías y el Hôtel de Ville. Se espera coger á todos ó la mayor parte de los Jefes de la insurreccion. Villegray ha sido fusilado en Paris.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido el término prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del titulo de Conde de Gimonda, y no constando se haya presentado hasta el dia interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Condado para que los que se consideren con derecho puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo en su dia los derechos que á la Hacienda correspondan.
 Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Director general; Juan Garcia de Torres.

Direccion general de Rentas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 26 premios mayores de los 1.506 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
28.304	80.000	Madrid.
15.288	80.000	Cartagena.
4.263	25.000	Puerto de Santa María.
21.833	10.000	Bilbao.
4.293	3.000	Valencia.
9.471	3.000	Badajoz.
13.987	3.000	Madrid.
27.793	3.000	Salamanca.
20.933	3.000	Madrid.
24.608	3.000	Zamora.
14.798	3.000	Zaragoza.
7.550	3.000	Badajoz.
2.084	3.000	Zaragoza.
4.741	3.000	Valladolid.
26.828	3.000	Madrid.
14.278	3.000	Idem.
2.468	3.000	Idem.
412	3.000	Algeciras.
2.644	3.000	Madrid.
26.216	3.000	Jerez de la Frontera.
10.313	3.000	Córdoba.
17.999	3.000	Cádiz.
4.259	3.000	Badajoz.
11.877	3.000	Valencia.
27.187	3.000	Madrid.
26.088	3.000	Valencia.

En los sorteos verificados en este dia, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Josefa Arechaga, hija de D. Martin, Miliciano nacional de Portugalete.

Doncellas.

Aquilina Timotea Raimunda Lacalle Ilarrazza de Agustin, del Colegio de la Paz.
 Catalina de la Cruz de Juan, de id.

Bráulia Fernandez de Manuel, de id.
 Vicenta Guerrero de Blas, de id.
 Luisa de San Felipe de N., del Hospicio.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de Junio de 1871.

Constará de 10.000 billetes al precio de 250 pesetas divididos en décimos á 25 pesetas, distribuyéndose 1.875.000 pesetas en 500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	500.000
1	250.000
1	100.000
1	50.000
1	25.000
50	5.000
423	1.500
2	aproximaciones de 6.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al premiado con 500.000
2	idem de 4.250 id. para id. al premiado con 250.000
9	idem de 2.500 para los nueve números restantes de la decena del que obtenga el premio mayor
9	idem de 2.500 para los nueve números restantes de la decena del que obtenga el premio segundo
500	1.875.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 10.000; y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al núm. 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los nueve números restantes de la decena del primero y los nueve de la decena del segundo; es decir, desde el 41 al 50 y del 9.991 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expone el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar transferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—Jorge Arellano.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

El dia 25 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja general el pago de intereses por carreteras de Marzo y Abril, á cuyo efecto pueden presentarse en dicho dia las carpetas señaladas con los números 82 y 83.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Director general; J. de Escoriaza.

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

En 1.º de Julio próximo vence un semestre de intereses de la Deuda consolidada, de la del Tesoro procedente del material de acciones de carreteras, obras públicas y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.

En su consecuencia, y con el fin de anticipar, lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelacion de los cupones que se presenten al cobro, la Junta ha acordado que desde 1.º de Junio próximo se admita en el Departamento de Emision, Negociado de reconocimiento, desde las once á las dos del dia en los no feriados, los referidos cupones acompañados de una factura expresiva de su pormenor; debiendo advertir que con arreglo á lo prevenido en orden de 28 de Julio de 1870, estas carpetas son trasmisibles por medio de endoso, si bien, para no entorpecer el despacho del público se continuará satisfaciendo su importe á la persona que las presente mientras no se hayan reclamado por el que justifique ser presentador de los cupones; pues en este caso se exigirá para su pago la identidad de la persona, ó se procederá á la retencion de la factura si la reclamacion emanase de mandato judicial.

Los cupones de Deuda exterior que con arreglo á la facultad concedida por la ley de 1.º de Agosto de 1851 se presenten al cobro en estas oficinas lo serán con dobles facturas.

Las acciones de carreteras que se hallan sin cupones se presentarán con triples facturas, de las cuales se devolverá una con el oportuno recibo para que sirva de resguardo á sus dueños mientras se verifica el pago de los intereses del referido.

semestre, y se les entregarán las acciones después de consignar á su respaldo dicho pago por medio de un cajetin, según se practica con los créditos nominativos.

Para evitar entorpecimientos y regularizar este servicio, sólo se admitirán las carpetas que se hallen extendidas en los ejemplares impresos que se venden en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, en las que está indicado el descuento del 5 por 100 que deberá hacerse con arreglo á la ley de 29 de Junio de 1867.

Los dueños de las inscripciones nominativas del 3 por 100 consolidado y de los billetes del Tesoro los pueden presentar igualmente con carpetas triplicadas por el semestre corriente, haciendo en ellas la baja del 5 por 100 con arreglo á la expresada ley. Comprenderán en carpeta separada el semestre atrasado que venció en 31 de Diciembre de 1867 y los de 1868, 69 y 70, haciéndose en ellos la baja del 5 por 100, y los demás semestres atrasados que no se hallan sujetos al referido descuento se comprenderán en distintas carpetas también de semestres atrasados.

Las inscripciones intencionalmente emitidas á favor del clero, se presentarán precisamente para el cobro de sus intereses en la Caja de la Administración económica de la provincia donde radique la capital de la diócesis, y los de las expedidas á favor de los establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y corporaciones civiles en equivalencia de la venta de sus bienes se satisfarán también en la citada Caja económica de la provincia donde se hubiese consignado su pago, excepto las correspondientes á los de Madrid, que se pagarán en la Tesorería de la Deuda.

Los cupones respectivos al semestre corriente se comprenderán en una carpeta, y los de semestres anteriores ó atrasados en otras, con los detalles expresados en el modelo que se halla expuesto también al público; advirtiéndose que los que tengan cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de á 60 y 600 rs. podrán presentarlos en una misma carpeta, pero con la debida separación. Se previene á los dueños de las carpetas de cupones cuyo importe sea ó exceda de 300 rs., que al presentárselas para hacer efectivo su importe deberán unir al lado de la firma que estampen al pie del resumen que contienen dichas facturas en su última plana un sello de 12 céntimos de peseta, el cual se inutilizará precisamente por medio de la rubrica, todo con arreglo al párrafo sexto del art. 18 del real decreto de 12 de Setiembre, y 49 y 51 de la real instrucción de 10 de Noviembre de 1861. Los presentadores de documentos que no tengan cupones ó sus cesionarios pondrán otro sello igual en la carpeta que exista en la Tesorería de la Deuda al firmar el recibo del documento representativo del capital de crédito y de los intereses devengados, y de ningún modo en el talon que se les entregue como resguardo.

Para facilitar las operaciones de pago, se previene que no se admitirán carpetas de cupones cuyo importe exceda de 10.000 escudos.

Oportunamente se anunciará al público el modo y forma en que habrá de verificarse el pago del importe de las carpetas-resguardos que se devuelvan á los interesados.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general Presidente, Heredia.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1855, se celebrará el día 30 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisición de dichos efectos es la de 2.710.353 pesetas 84 céntimos en esta forma:

2.705.145'31	sobrante que resultó en la subasta anterior, y
5.208'33	dozava parte de la suma asignada para esta obligación, que se aplicará en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interés, mediante no existir en circulación Deuda preferente; advirtiéndose que á medida que se liquiden créditos de esta última clase se aplicará la cantidad que les corresponda con arreglo á la ley; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.
2.710.353'84	

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán los pliegos; y después de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen. Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporción del 1 por 100 en metálico ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicación; pero

el interesado que después de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco días antes del que se fije para su pago perderá el depósito, y también el derecho á la adjudicación.

Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración y importe correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta.

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja sólo ha de contener una proposición.

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. También se hallan de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañarse los créditos que se presentan para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admiten en la subasta, y en las cuales se estampará la numeración de las mismas por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar cinco días antes del que se fije para su pago en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de . . . pesetas en billetes del Tesoro de la clase . . . , cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de . . . y . . . por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeración.	Importe.

Madrid 30 de Mayo de 1871.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 31 del presente mes, á las doce del día.

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es la de 1.103.244 pesetas 78 céntimos en esta forma:

855.244'78	sobrante que resultó en la subasta anterior, y
250.000	dozava parte de la suma asignada para esta obligación.
1.103.244'78	

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuación se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja sólo ha de contener una proposición.

Los precios de estas se expresarán en reales vellón y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo el depósito el interesado que después de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco días antes del que se fije para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el día señalado para la subasta, se constituirá en sesión secreta y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, y lo consignará con lo demás que convenga en pliego cerrado, que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la sesión pública, se procederá á la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrirá y leerá también el pliego en el que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el día designado en el

Departamento de Emisión Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeración de los créditos por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar cinco días antes del que se fije para su pago en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de . . . reales vellón nominativos en los documentos de la Deuda del personal, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de . . . reales y . . . centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeración.	Importe.

Madrid 31 de Mayo de 1871.

La Junta ha acordado que el 29 del actual, á la una del día se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de los documentos ingresados en las mismas durante el mes de Febrero último por renovación, pago de débitos y conversiones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden fecha 21 de Abril próximo pasado, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería Central de la Hacienda pública acreditarán su existencia y estado en esta Contaduría desde el día 26 al 30 del presente mes en la forma siguiente:

Las viudas y huérfanos con certificación expedida por el Juez municipal del distrito respectivo, en la que conste el estado, el punto donde habitan, y suscribiendo la declaración consignada al pie de dicha certificación.

Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración, Diputados á Cortes, Senadores y Coroneles podrán justificar su existencia por medio de oficio autorizado por los mismos y dirigido á esta Contaduría, en el que expresarán la circunstancia de no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales más que la acreditada en la nómina de su clase.

Con arreglo á lo prevenido en la circular de 5 de Julio de 1855, una vez entregadas las nóminas en Tesorería no será atendida reclamación alguna que hagan los interesados para su inclusión en ella, quedando para ser comprendidos y satisfechos de sus haberes en la nómina inmediata.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—Antero de Oteya. —3

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 25 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.904 á 1.974.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 25 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuya carpeta se halle señalada con el número 138.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Sección y Gabinete central de Correos.

Aprobada por real orden de 18 de Febrero último la supresión de las listas en que hasta el día se ha anunciado al público la correspondencia que se encuentra detenida en las Administraciones de Correos, y debiendo regir esta disposición desde 1.º de Junio próximo, se previene al público que desde el referido día no se hallarán expuestas las referidas listas, á cuyo efecto se adoptan las disposiciones siguientes:

1.º La reja de despacho se abrirá en todo tiempo y diariamente á las ocho de la mañana, y se cerrará, en verano á la postura del sol, y en invierno á las cinco de la tarde.

2.º El público acudirá á dicha reja y pedirá á los empleados establecidos en ella su correspondencia por el apellido por cuya primera letra se hallará encañillada.

3.º El público, para recibir su correspondencia, está en la obligación de exhibir cédula de vecindad, pasaporte si se trata de extranjero, y á falta de estos documentos se exigirá la garantía de persona conocida y de responsabilidad indudable.

4.º La correspondencia llegada por los correos que han tenido entrada en el mismo día que se solicita por los interesados no podrá entregarse sino una hora después de haberse abierto el despacho de los apartados.

Lo que se participa al público para su debido conocimiento. Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla. —3

Administración económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á Doña María Cuares, y si hubiese fallecido á sus herederos, para que en el término de 30 días se presenten en esta Administración económica á satisfacer la cantidad de 7 pesetas 50 cént. que están adeudando por el extinguido impuesto de herencias, mejoras y legados; advirtiéndoles que tienen derecho á solicitar la condonación del 70 por 100 del débito satisfaciendo en efectivo el 30 por 100 res-

tante, y que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 8 de Mayo de 1871.—El Jefe de la Administración, Antonio Lopez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid

D. Manuel María José de Galdó, Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento popular de esta M. H. Villa.

Hago saber que en cumplimiento de la convocatoria hecha por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en los Boletines del 15 y 18 del actual, en los días 30 y 31 del mismo y 1 y 2 del próximo Junio tendrán lugar las elecciones parciales para cubrir las vacantes que resultan de dos Diputados provinciales en los Juzgados de Buenavista y Congreso de esta capital por haber optado los que fueron electos por el cargo de Senador el primero y Diputado á Cortes el segundo.

En su consecuencia, y de conformidad con lo prescrito en el art. 101 de la ley electoral, he dispuesto la publicacion del presente para que llegue á conocimiento de todos los electores correspondientes á los expresados distritos el sitio á donde deben concurrir para ejercer su derecho.

JUZGADO DE BUENA VISTA.—SEGUNDO DISTRITO.—BILBAO.—Un Diputado.—La elección se verificará en el callejon de San Márcos, núm. 1, Escuela.—Comprende los barrios de Bilbao, Caballero de Gracia, Reina y San Márcos.

Índice de calles. Arco de Santa María, del núm. 29 al 39 y del 20 al 32; San Bartolomé, plaza de Bilbao, costanilla de los Capuchinos, Clavel, Caballero de Gracia, Infantas, del 3 al 27 y del 8 al 42; Jardines, San Jorge, San Márcos, San Miguel, Pelayo, del 1 al 15 y del 2 al 12; Peligros, Reina, Soldado, del 1 al 25 y del 2 al 22.

JUZGADO DEL CONGRESO.—PRIMER DISTRITO.—ATOCHA.—Un Diputado.—La elección se verificará en la calle de la Alameda, núm. 3, cuarto principal.—Comprende, del barrio de las Huertas la calle de Santa Polonia y la costanilla de los Desamparados, del núm. 1 al 5 y del 2 al 6; los barrios del Gobernador, Atocha y Delicias, y del barrio de las Peñuelas las rondas de Atocha y Valencia, el paseo de Embajadores y la calle de Sebastian Elcano.

Índice de calles. Alameda, Atocha, del 103 al 164 y del 60 al 140; ronda de Atocha, San Blas, Cenicero, costanilla de los Desamparados, paseo de Embajadores, Fúcar, Travesía de Fúcar, Gobernador, Leche, San Pedro, Santa Polonia, Sebastián Elcano, ronda de Valencia, Verónica.

Y el expresado barrio de las Delicias, que da principio en la esquina del Retiro y camino viejo de Vicálvaro, y concluye en el arroyo Abroñigal, término de Vallecas.

Madrid 22 de Mayo de 1871.—Manuel María José de Galdó.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada por quinta vez en 20 de Marzo último para arrendar el arbitrio de colocar sillas en los paseos públicos de esta corte, en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento se anuncia nueva licitacion para el 20 de Junio próximo, á la una de la tarde, con la rebaja de 3.000 pesetas en el tipo de la última.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 22 de Mayo de 1871.—José Diez y Blanco.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde primero popular de esta M. H. Villa, se sacan nuevamente á pública subasta 13 solares propios de dicha Excmo. Corporacion, sitos en el Campillo de Gilimon, y señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 14, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, fijando el sábado 3 del próximo Junio para la de los solares del 1 al 5 inclusive; el siguiente lunes 5 para la de los números del 11 al 15, y el martes 6 para los tres restantes, ó sean los números 16, 17 y 18, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en inteligencia que el pliego de condiciones y planos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de once á dos de la tarde los días no feriados.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—José Diez y Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Almería.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Soria Puertas, natural y vecino de esta ciudad, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de desacato á la Autoridad, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se firma el presente en Almería á 12 de Mayo de 1871.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Rosendo Abad.

Alora.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Lopez, natural y vecino de Molinejo, soltero, de 45 años de edad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa sobre estas en la cobranza de contribuciones de Almorá en el año económico de 1868 á 1869; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Alora 30 de Marzo de 1871.—Emilio Miranda Godoy.—Por su mandato, Benito Casarriero.

Bilbao.

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Bilbao.

Por el presente edito hago saber que á solicitud de los señores testamentarios de Doña María Nicolasa de Letona y Beteluri, vecina que fué de esta villa, y que falleció en la misma bajo la disposicion de última voluntad de 14 de Abril de 1864, he acordado que para que dichos albaceas puedan terminar definitivamente con el desempeño de su cargo se haga saber á todos los que se creyeren con derecho para reclamar lo que estimen justo de la expresada testamentaria se presenten á deducir sus reclamaciones ante los referidos testamentarios ó por ante este Tribunal y Escribanía del actuario en competente forma dentro del término de 30 días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique este edito en la GACETA DE MADRID; previniéndose que á los que no lo hicieren en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 15 de Mayo de 1871.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Pedro de Goicochea.

Castuera.

Por el presente se cita y llama á Diego de Tena y Ramos, cuyo domicilio y señas son desconocidos, para que en el término de 30 días, á contar desde que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de primera instancia á ratificarse bajo juramento en el contenido de la hoja impresa que en 2 del actual dirigió al Sr. D. José Moreno Luyando, Presidente de la Audiencia de Cáceres; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 15 de Mayo de 1871.—Antonio María Subirán.—Por orden de S. S., Jerónimo Quesada.

Colmenar Viejo.

D. José Álvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente se cita á Francisco Sanchez, designado como cabo segundo del regimiento infantería de Cantabria de guarnicion en Madrid, á cuyo cuerpo no ha resultado pertenecer, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar la declaracion que le está acordada, escribiendo en la causa criminal que se sigue contra Manuel Menéndez Cuesta, alias Chulga, por hurto de un revolver en ocasion de hallarse el procesado en la botega llamada de Manila, sita en el barrio de Tetuan, término de Chamartin, el día 7 de Febrero último.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Mayo de 1871.—José Álvarez Carrasco.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del que suscribe, se vende en pública subasta una heredad titulada de San Patricio, situada en la provincia de Valencia, baronia de Sollana, partido de Trullas, que ocupa una superficie de 589 hanegadas, equivalentes á 4.895 áreas, 45 centiares, 17 decímetros y 96 centímetros de las que 529 son arrozal cultivado, conteniendo una casa dentro con todas las dependencias necesarias para el arrendatario, valuada en 95.000 pesetas, ó sean 330.000 reales, á rebajar cargas; su renta anual al 5 por 100, 4.750 pesetas, ó sean 49.000 rs. Y para su remate, que tendrá lugar en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales, se ha señalado el día 20 de Junio próximo venidero, á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en poder del actuario 5.000 pesetas, y que los autos que la motivan estarán de manifiesto en la Escribanía citada el día del remate.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Escribano, Licenciado Bruno Oñiveros.

X—364

A virtud de autos ejecutivos promovidos por D. Mariano Quintana con D. Domingo Legarreta en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa y Escribanía del infrascrito sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública licitacion unos muebles tasados en 2.700 rs., que se hallan en el almacén de la calle de Hortaleza, números 9 y 11, propio del Legarreta, donde podrán verlos las personas que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 29 del corriente, y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Madrid 17 de Mayo de 1871.—El Escribano, Antonio Márquez.

X—364

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta de una casa situada en esta corte y su calle de Santa María, núm. 3, moderno, antiguo, manzana 238, tasada en 29.633 pesetas, á rebajar cargas. El remate tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, y hora de la una, en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Y se advierte que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Madrid 22 de Mayo de 1871.—El Escribano, Luis Escobar.

X—362

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en los autos seguidos en el mismo á instancia de D. Vicente Oñate como representante legal de su esposa Doña Josefa Francisca Gonzalez Pascual, sobre que se declaró heredera de esta y de los bienes dejados al fallecimiento de su esposo don Juan de Dios Francisca Gonzalez Pascual, cuya defuncion ocurrió en esta corte en 26 de Marzo último, á fin de que las personas que se crean con derecho á heredar á dicho señora se presenten en este Juzgado y Escribanía en el término de 30 días, á deducir el derecho de que se crean asistidos.

Madrid 22 de Mayo de 1871.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 23 de Mayo de 1871.

PRESENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos, dijo

El Sr. Sorni: No hay número para abrir la sesion.

El Sr. Presidente: En el edificio hay bastante.

Leida el acta de la sesion anterior, dijo

El Sr. Sorni: Triste espectáculo presentó ayer la Cámara. Ayer hubo aquí no se sabe qué. Se presentó una proposicion; su autor trató de apoyarla; no pudo hacerlo por el estado en que se hallaba; hubo una cosa que se llama votacion, y así consta del acta; pero la verdad es que no hubo votacion verdadera.

El Sr. Presidente: Eso no es del acta: no puede V. S. entrar en la discusion de ayer.

El Sr. Sorni: El acta es la narracion exacta de lo que pasó. Aquí no puede haber votacion; y eso que consta en el acta no es cierto, pues en medio de la gran confusion supone la mesa que pasó lo que no pasó. Por eso reclamo contra el acta.

El Sr. Presidente: Tengo que decir al Congreso que en el acta no se consigna nada que sea contrario al reglamento. Los que faltan á él no tienen derecho á que se consigne su falta; ni los que han provocado el tumulto pueden acusar á los demás. ¿Quis tulletit Graccos de seditione querentes?

El Sr. Sorni: S. S. ha manifestado que en el acta no se consigna nada que sea contrario al reglamento. Yo no he atacado el acta por eso, sino porque se consignan hechos que no pasaron. Por lo demás, la mayoría ha usado de esas armas de los graeos á que ha aludido S. S., y no tiene derecho á usarlas, porque tiene la fuerza de la votacion.

El Sr. Múzquiz: Yo debo advertir que según el reglamento, no se puede tratar hoy de la proposicion del Sr. Becerra.

El Sr. Presidente: V. S. no tiene derecho á señalar lo que ha de tratarse.

El Sr. Múzquiz: Le tengo para que se lea el art. 109 del reglamento, y para reclamar que se cumpla.

Se leyó, y decía así:

«Art. 109. Las Cortes decidirán tambien si han de pasar á las secciones y ha de informar sobre ellas una comision, ó si se han de discutir sin este trámite.»

El Sr. Múzquiz: No habiendo decidido las Cortes que la proposicion del Sr. Becerra pase á las secciones, procede ahora...

El Sr. Presidente: S. S. no tiene derecho á señalar la orden del día. Si quiere censurar á la mesa, presente una proposicion.

El Sr. Múzquiz: Tengo derecho para decir...

El Sr. Presidente: Llamo á S. S. al orden por primera vez.

El Sr. Múzquiz: Repito que es una cuestion de observancia...

El Sr. Presidente: Y le llamo por segunda.

El Sr. Conde de Pallares: Ayer tomé la palabra para pedir varios documentos respecto á los ferro-carriles de Galicia y Asturias, y se me atribuye en el Extracto que iba á tratar de los de las Provincias Vascongadas. No es de estos, sino de los de Galicia, de los que voy á tratar.

El Sr. Presidente: Constará en el Extracto. En el acta no hay esa equivocacion.

El Sr. Orense: Ruego al Sr. Presidente me permita luego apoyar una de las proposiciones que están sobre la mesa.

Sin más discusion se aprobó el acta en votacion nominal por 95 votos contra 60 en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí:

- Ferratges.—Martinez (D. Cándido).—Palau.—Adan.—Martinez Perez.—Morales Diaz.—Avila.—Sainz de Rozas.—Rivera.—Sagasta (D. Práxedes).—Pasaron y Lastra.—Lopez Dominguez.—Poveda.—Camacho.—Agramonte.—Gallego Diaz.—Barrenechea.—Angulo (D. Luis).—Bueno.—Romero Giron.—Sanz (Don Benito).—Serrano.—Llano y Pórsi.—Romero Robledo.—Beranger.—Tejada.—Balaguer.—Taladrid.—Bañon (D. Francisco).—Arostegui.—Herrando.—Sagasta (D. Pedro).—Martos (D. Cristino).—Moreno Nieto.—Mosquera.—Palacios.—Marqués de Sardoal.—Pérez Zamora.—La Orden.—Montero de Espinosa.—Mata.—García (D. Cástor).—Acaña.—Martinez Vargas.—Bermudez.—Saulate.—Gullon.—Alarcón Lujan.—Cruzada Villamil.—Capdepon.—Piñol.—Péris y Valero.—Roger.—Massieu.—Rodriguez (D. Venancio).—La Fuente.—Garrido (D. Joaquin).—Reig.—Becerra.—Fernandez Muñoz.—Carbó.—Camarena.—Zabalza.—Alonso Colmenares.—Silveira.—Ruiz Gomez.—Ramos Calderon.—Abascal.—Vidal y Lopez.—Peñuelas.—Laffitte.—Muñiz.—Terrero.—Lasala.—Rivero (D. Nicolás).—Gasset.—Leon y Castiello.—Maluquer.—Valera.—Patxot.—Albareda.—Herrera.—Fabra.—Soto.—Candau.—Shelly.—Fernandez Blanco.—Sancho.—Ulloa.—Ayala.—Pereda (D. Patricio).—Coll y Moneasi.—Brú.—Sr. Presidente.

Totál, 98.

Señores que dijeron no:

- Barrió y Mier.—Morayta.—Conde de Maceda.—Izquierdo.—Tutau.—Estrada Villaverde.—Pereda.—Rispa Perpiñá.—Sanchez Ruano.—Batanero.—Lostau.—Ortiz de Zárate.—Varona.—Vinader.—Castilla.—Escudé.—Conde de Canga Argüelles.—Serrano Magriñá.—Rodriguez Carli.—Conde de Pallares.—Salinas.—Lapizburu.—Fantoni.—Castro.—Sanudo.—Estéban Colhón.—Moreno Rodriguez.—Prelomón.—Bes.—Iribas.—Royo.—Sanz y Lopez.—Vidal y Lobatera.—Ochoa.—Nocedal (D. Cándido).—Pascual.—Sora.—Garciborena.—Musoles.—Nocedal (D. Ramon).—Sanchez del Campo.—Múzquiz.—Ooon.—Figuerras.—Molinero.—Campo Franco.—Dalmau.—Conde de Orgaz.—Conde de Roche.—Orense.—Forasté.—Frugada.—Rezusta.—Sureda.—Contreras.—Castelar.—Gomez (D. Antonio).—Adeibar.—Sicars.—Fernandez (D. Fernando).

Total, 60.

Se anunció que el Sr. Rivero optaba por el distrito de Ecija. Quedaron sobre la mesa la comunicacion del Gobierno relativa á la del Sr. Duque de la Victoria prestándose á jurar á S. M. el Rey, y el acta del juramento verificado en casa del señor Duque.

Se leyó una proposicion del Sr. Orense, cuya lectura fué autorizada por las secciones en su reunion del día 19 del actual, sobre la abolicion de la pena de muerte, quintas, estanco del tabaco, loterias y papel sellado.

El Sr. Orense: En 1869 me tomé la libertad de presentar varios proyectos de reforma en consonancia con lo que habiamos predicado y ofrecido al pueblo. Yo pensaba que adoptando poco á poco las reformas más convenientes, al fin de la legislatura estaria todo hecho; se tomaron en consideracion aquellos proyectos, pero no se han llevado á cabo. Ahora he pedido nota de ellos, y los he condensado en una proposicion para que el pueblo vea que por nuestra parte cumplimos las promesas hechas.

Hay una reforma que yo no propuse: tomaron en ella la iniciativa los progresistas; y creyendo nosotros que siendo ellos mayoría la aprobarian, estuvimos callados; pero con esa reforma ha sucedido como con todas. Aludo á la abolicion de la pena de muerte, abolicion pedida por el Sr. Moya. Los antiguos creian que los muertos pasaban un rio llamado Leteo, que hacia olvidar toda la vida anterior; pues ese rio le están pasando los progresistas cada lunes y cada martes. En Portugal, señores, la pena de muerte está abolida hace algunos años: sin embargo, nosotros todavía estamos en el atraso que muestran los hechos.

Hay otra reforma, y es la abolicion de quintas y matrículas de mar, reforma que yo propuse; se tomó en consideracion, pasó á las secciones, se nombró la comision, dió su dictamen, pero no se discutíó; y procurando yo averiguar las causas de este fenómeno, se me dijo que cierta persona influyente, que ya ha muerto, no creia conveniente descontentar al ejército.

Señores, el fundamento principal de la popularidad del partido republicano es el clamor que levanta contra las quintas. Estas son una injusticia flagrante, y no sólo son una injusticia, sino que destruyen las pequeñas fortunas y los cortos capitales. Yo conozco personas que están en la miseria por causa de las quintas. ¿Pues y los abusos que se cometen en los sorteos? El pobre que ve que por una ley se le quitan sus hijos y se da lugar á picardías, perjuicios y coacciones, ¿qué há de pensar de nosotros?

Propuse tambien que se reservase la mayoría de los empleos para los que hubiesen servido en el ejército. Los republicanos no somos enemigos del ejército, y queremos que se premie á los buenos servidores. Así es que en mi vida he dado un voto negativo á una reforma útil. Por eso yo voté la eleccion por distritos, creyendo que mejorariamos de situacion. Hay muchos destinos que podrían desempeñar los retirados con un pequeño aumento; por eso en 69 propuse lo que consta en esa proposicion como una prueba de nuestra simpatía por el ejército. Y, señores, los retirados de Guerra y Marina importan al año 100 millones de reales, cuya mayor parte se podrían reducir por la medida que propóngo.

Otra de las reformas es el desestanco del tabaco. Los demócratas lo pusieron entre sus principios económicos: han venido al poder, y el tabaco sigue estancado. Recuerdo tambien que el Sr. Figuerola desde la oposicion pronunció un discurso magnífico contra el monopolio, y al entrar en el Ministerio el monopolio continuó. Otro tanto puedo decir de la escuela economista. Hay, señores, que reducir los delitos de contrabando, porque la sociedad no puede considerar delicto lo que en pasando un rio ya deja de serlo. El desestanco del tabaco aumentaria el trabajo y la industria del país, y dejaria libres muchos edificios que pudiera venderse para ir amortizando con sus productos la deuda pública.

La otra reforma que pedí el año pasado fué que se declarase enteramente libre el establecimiento de Bancos agrícolas. Se me dice que ya lo es; pero yo quiero que las cosas no se den sobreentendidas, sino que se digan expresamente porque

hasta ahora no tengo noticia de que se haya establecido ningún Banco.

Viene otra reforma después, y es la de las loterías, que excitan al pueblo á jugar y fomentan la holganza. El Gobierno dice «no habrá juegos», y luego viene el mismo y establece un juego que absorbe todas las pequeñas economías del pueblo. Señores, los toros, las loterías, el monopolio del tabaco y otras cosas de que hoy no quiero ocuparme, denigran y envilecen este pueblo, y nosotros debemos levantarnos contra ellas y pedir su abolición á las Cortes y al Gobierno.

Señores, se dice que el Gobierno debe cuidar de que se administre recta y pronta justicia, y sin embargo tenemos una contribución en forma de papel sellado; y si el particular tiene alguna fortuna, le imponen otra llamada de hipotecas.

Veía yo que las carreteras en España nunca se acababan. Hace 20 años que se empezó la de Játiva á Alcoy, y todavía no está concluida. Entre tanto se han concluido en América ferrocarriles que unen el Atlántico con el Pacífico. Si por fortuna se hace una carretera, se invierte un capital doble. Yo, pues, quiero que las empezadas se concluyan, y se hagan todas las que faltan. En las Provincias Vascongadas recuerdo que había pocos caminos cuando yo era joven; hoy todas están cruzadas de caminos; ved ahí los beneficios de la descentralización.

Otra reforma es que se permitan los cotés redondos y no haya parcelas, para lo cual se deben declarar libres las permutas, cosa que no cuesta nada y es muy conveniente.

Cuando se estableció la ley hipotecaria se dijo que era necesaria para el crédito agrícola; pero en España el crédito agrícola no se ha fundado todavía; y al contrario, se gravó á esa propiedad pobre por medio del consumo que quiere establecer el Sr. Ministro de Hacienda. Por eso he pedido la supresión de los derechos de hipotecas, para favorecer de algún modo ese crédito que con la contribución no puede desarrollarse.

Estas son las reformas que comprende mi proposición. El pueblo verá que las proponemos, y que si no las llevamos á cabo es porque no tenemos para ello los medios que tiene la mayoría. Los pueblos, señores, desconfían mucho de los hombres políticos: nos miran como unos perdidos: creen que la política no es más que un objeto de medro personal. Este es el efecto de los desengaños.

No continúo apoyando esta proposición, porque creo haber dicho lo bastante; y estoy moralmente cansado de ocuparme un día y otro sin fruto en estas cuestiones.

El Sr. Sorni: Tiene razón el Sr. Orense al manifestar que la comisión de abolición de pena de muerte nada ha hecho. Yo fui individuo de aquella comisión, y sucedió que mi buen amigo el Sr. Moya, aquel mismo que decía «Espanero Jefe del Estado, cualquiera que sea la forma de Gobierno», presentó esa proposición, que todos aquí aceptamos; se nombró la comisión, á la cual pertenecían el Sr. Moncasi y el Sr. Romero Giron.

Yo me hallaba retraído de esa comisión por un acuerdo de la minoría republicana; pero hubo en la comisión empate, opinando tres por la abolición de la pena de muerte, y tres por que esta continuara; y entonces yo, con acuerdo de mis compañeros, acudí á la comisión; pero el Gobierno usó de los medios que siempre tiene en su mano, y resultó que ya la comisión no se volvió á reunir. Por tanto, yo, haciendo uso del derecho que me da el reglamento, reproduzco esa proposición.

El Sr. Presidente: S. S. podrá reproducirla en su día por medio de otra, porque no basta que lo haga de palabra.

Puesta á votación la proposición del Sr. Orense, no fué tomada en votación por 107 votos contra 34, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Barrio y Mier.—Serrano Dominguez.—Sagasta (D. Práxedes).—Sagasta (D. Pedro).—Beranger.—Marqués de Sardoal.—Camacho.—Moreno Benitez.—Sainz de Rozas.—Moncasi.—Rojo Arias.—Rivera.—Nuñez de Arce.—Abellan.—Peñuelas.—Balaguer.—Navarro y Ochoteco.—Marqués de Camarena.—Henao y Muñoz.—Gonzalez (D. Venancio).—Leon y Castillo.—Gullon.—Adan y Castillejo.—Bueno.—Gomez Aróstegui.—Martinez (D. Cándido).—Poveda.—Tejada.—Lopez Guizarro.—Rodriguez (D. Gabriel).—Damato.—Alvarez Taladrid.—Montero Rios (D. Eugenio).—Rivero.—Montesino.—Herrero.—Escoriaza.—Angulo (D. Luis).—Piñol.—Romero Robledo.—Perez Zamora.—Muñoz Vargas.—Ulloa (D. Juan).—Garrido.—Mata.—Acuña.—Cruzada Villamil.—Alarcon Luján.—Palau.—Garrido (D. Joaquin).—Ibarrola.—Palacios.—Brú.—Alcalá Zamora.—Merelles.—Elduayen.—Miranda.—Bañon (Don Francisco).—Muñiz.—Curiel y Castro.—Burell.—Orozco.—Mansi.—Candau.—Pereda (D. Patricio).—Delgado.—Coll y Moncasi.—Anglada.—Laffitte.—Patxot.—Pasaron y Lastra.—Reig.—Abascal.—Fernandez Muñoz.—Sancho.—Merchan.—Zabalza.—Alonso Colmenares.—Rivero Cidraque.—Ruiz Gomez.—Montero Rios (D. José).—Vidal y Lopez.—Silveira.—Alvarez Bugallal.—Fabié.—Gasset y Artime.—Conde de Agramonte.—Bermudez.—Gomis.—Saulate.—Muñoz Herrera.—A vila Ruano.—Herrera.—Gamazo.—Shelly.—Gomez Villaloba.—Fernandez Blanco.—Rodriguez (D. Vicente).—Capdepon.—Vicens.—Maluquer.—Llano y Pórsi.—Martinez Perez.—Soriano Plasent.—Sr. Presidente.

Total, 107.

Señores que dijeron sí:

Morayta.—Sañudo.—Rispa Perpiñá.—Somoza.—Garrido (D. Fernando).—Ocon.—Trelles.—Diaz Quintero.—Gonzalez Chermá.—Escuder.—Perez Garchitorena.—Sorni.—Pufumo.—Fantoni.—Perez de Guzman.—Moreno Rodriguez.—Salinas.—Lapizburu.—Castro.—Serrano Magriñá.—Tutau.—Lostau.—Gutierrez Agüera.—Moliner.—Figueras.—Pascual y Casas.—Castelar.—Orense.—Forasté.—Bes y Hediger.—Pruneda.—Sanchez Ruano.—Gomez (D. Aniano).—Morales Diaz.

Total, 34.

El Sr. Presidente: Ayer se presentó en la mesa un voto de censura á la Presidencia. Yo hubiera deseado darle lectura inmediatamente; pero el reglamento dispone que tengan preferencia las proposiciones de no há lugar á deliberar. Ahora se va á leer, y por tanto no puedo continuar en este sitio. (Se levantó S. S. y ocupó la silla presidencial el Sr. Albareda.)

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Nocedal (D. Ramon).

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con disgusto la conducta del Sr. Presidente permitiendo la lectura de una proposición que no podía leerse, y negando á un Diputado el derecho que todos tienen de hacer leer un artículo del reglamento en cualquier estado de la discusión.—Ramon Nocedal.—El Marqués de Sofraga.—Cándido Nocedal.—El Conde de Orgaz.—Joaquin María Múzquiz.—Luis Echeverría.—Royo y Salvador.»

El Sr. Vicepresidente (Albareda): El Sr. Nocedal (Don Ramon) tiene la palabra para apoyar la proposición.

El Sr. Nocedal (D. Ramon): He presentado con pena y asombro esta proposición. Lo que me causa pena y asombro, ya comprenderéis que no es el espectáculo de la sesión de ayer: nace de otra causa. Aquí se ha dicho que los que defendemos ciertas ideas estamos coaligados con la *Commune*, cosa dura: se ha dicho también que lo estamos con los doctrinarios, y esto es

muy duro también; pero lo sobre todo doloroso es que quieran coaligarse con nosotros, conspirando á nuestro mismo fin, los progresistas, los individuos de la mayoría, los defensores de D. Amadeo. Mirad si es grande nuestra desdicha.

La escena de ayer no pudo menos de sorprendernos á todos. Comprendo que si en la Presidencia hubiese estado el Sr. Herrera, se hubiera tenido dureza con las oposiciones para que no se dijera que era S. S. parcial con los que le votaron.

Lo que no comprendo es la conducta del Sr. Presidente. Aquí el Sr. Orense, el Sr. Sorni, el Sr. Ocon, el Sr. Canga-Argüelles, estuvieron dando razones que no fueron oídas, y que á serlo hubieran convencido á S. S.; pero no se oyeron, y se faltó al reglamento. Señores, no sé á dónde vais á parar. ¿Queréis ahogar la voz de las minorías? ¿Es que creéis que en los periódicos, en los cafés y en todas partes no se os va á decir lo que queréis evitar que se diga aquí? ¿Creéis que no saben todos que lo que queréis con este golpe de fuerza es que no se discutan la proposición del Sr. Castelar y la del Sr. Menendez de Luarca? Pues eso es sabido, y se dirá en los periódicos y en todas partes lo que aquí pretendéis impedir.

Dice mi proposición: (La leyó.) El derecho del Sr. Elduayen está consignado en el art. 104 del reglamento, que da el derecho de pedir la lectura de un documento. Es verdad que hoy otro, el 43, que no permite interrumpir; pero cuando el señor Elduayen pidió la lectura del art. 111 no había empezado á hablar el Sr. Becerra. Si se hubiera leído, como pedía el señor Elduayen, el art. 111, no se habría podido continuar en la proposición del Sr. Becerra. El art. 111 del reglamento dice:

«Toda proposición sobre reforma ó adición del reglamento seguirá los trámites de una proposición de ley, y deberá ser votada en la forma y por el mismo número de Diputados que está.»

Ahora bien: la proposición del Sr. Becerra dice: (La leyó.) ¿Qué es esto sino modificar el reglamento? Pues esto no se puede hacer sino por los trámites marcados en el art. 111. Era, pues, antireglamentaria la conducta del Sr. Presidente.

El art. 54 dice que el Presidente pasará á las secciones las proposiciones de ley. Es así que según el art. 111 las proposiciones que modifiquen el reglamento deben seguir los trámites de las de ley, luego debió ir la del Sr. Becerra á las secciones.

Pero aquí se trataba de dar un golpe de fuerza. Ya lo había dicho el Sr. Ministro de la Gobernación; ya tuvo el valor de decir ayer que los excesos de la libertad se curaban con la libertad misma; pero que esto era cuando todos estaban dentro de la legalidad.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Es claro.

El Sr. Nocedal (D. Ramon): ¿Cómo que es claro, Sr. Ministro? Pues S. S. no sostenía lo contrario desde la oposición y desde el retraimiento, y se sublevó contra una legalidad, y por esa sublevaron está sentado ahí? El Sr. Sagasta, el tribuno de otra época, se levanta el otro día; dice que los pueblos están cansados de elecciones, y las aplaza: S. S., que ha defendido la libertad de imprenta, consiente que se pueblen las cárceles de periodistas. Oye que se le habla de la partida de la Porra, que asesina impunemente á ciudadanos pacíficos; sabe que esa partida sitia dos ó tres noches una casa y asesina un inocente, y se levanta S. S. y dice: «esa partida es un mito», ó lo que es peor; quiere decirnos que es el patriotismo español que protesta contra los no patriotas.

Y todavía ayer mismo S. S., que defendía el socialismo en las columnas de *La Libertad*, se levantaba á amenazar á los que sostenían las ideas que en otro tiempo S. S. ha sostenido. S. S. ha tenido alguna vez el valor de ametrallar á los que al grito de libertad protestaban como S. S. protestó en otro tiempo contra el poder existente.

El Sr. Vicepresidente (Albareda): Dejo á la consideración de V. S. determinar si está dentro de la proposición.

El Sr. Nocedal (D. Ramon): Va V. S. á verlo: pues con esta frescura del Sr. Ministro, se levanta S. S. ayer y nos dice: «¿Qué ha ocurrido? Nada de particular; que hay quien quiere enmendar la Constitución, y se trata de prever el modo de enmendarla. Hoy vamos sólo á tratar de suspender lo que hay entre manos hasta que el reglamento se haya enmendado.»

Pues, señores, esto no es nada: se trata de suspender una cosa que es ley; se trata de que por una proposición incidental se suspenda el reglamento, que es ley.

Decía el Sr. Figueras que el Sr. Sagasta había dado pruebas de ser grande Abogado. De lo que ha dado pruebas es de ser grande hombre político, que ha visto claro que por el sufragio universal no podrá estar ahí mucho tiempo; pero de Abogado no ha dado prueba ninguna, pues cree buenamente que una ley se puede suspender por una proposición incidental.

A este paso, y siempre sin que suceda nada de particular, se pueden ir suspendiendo, ó mejor dicho, aboliendo todos los derechos individuales y todas las garantías constitucionales.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernación: después de todo, ¿qué vamos á hacer? Dar mayores garantías á las cosas fundamentales. ¿Y en qué se apoyan esas cosas fundamentales? ¿No nos habeis aturrido los oídos diciendo que de la discusión brota la luz? ¿No habeis destruido otros Gobiernos precisamente porque decían que no debían discutirse las cosas fundamentales? ¿Es que os habeis venido con nosotros? Pues dejad de llamaros progresistas.

Decía el Sr. Sagasta: después de todo no hay Constitución más fácilmente reformable. Será en otras Cortes; pero en estas se nos ahogará la voz, como se nos ha ahogado no permitiéndonos ni aun pronunciar la palabra *extranjero*, como si tuviérais la conciencia de que en España no hay más que un extranjero por excelencia.

Pero se quejaba el Sr. Ministro de la Gobernación de que la minoría ahogaba la voz de la mayoría. Algo hay de verdad en esto; y es que á pesar de que nadie oía al Sr. Becerra, y á pesar del artículo del reglamento que manda levantar la sesión cuando la confusión llegue al extremo, se procedió á la votación sin que nadie oyese á los oradores, ni aun los taquígrafos; pero esto demuestra la razón de mi proposición.

Pero, señores, ¿quién ahoga aquí la voz? Vosotros presentais una proposición para que se nos tape la boca; protestamos; el griterío impide que se nos oiga, y en medio del griterío la mesa hace que se vote la proposición.

Y bien, señores de la mayoría: cuando no tengamos otro remedio, tenemos el derecho siquiera de protestar, y bien poco hacemos si no hacemos más.

Voy á dirigir un ruego al Gobierno de la Nación. Si queréis dar un golpe de Estado; aunque para eso yo creo que no teneis talla bastante, dadlo leal y francamente; pero no venga aquí á promover tumultos, pues nosotros, á pesar de nuestro odio al parlamentarismo, sentimos este espectáculo porque rebaja el carácter español; y tengo que repetirnos una cosa, y es que podemos hacernos callar; pero nosotros os impediremos hacer, y pasareis la vida sin hacer nada, como no venga á echarnos de aquí con una manga de granaderos.

Señores, ya se ha dicho en otra ocasión por uno que ha sido Ministro: cuando no basta la legalidad, cuando se abusa de la fuerza, no hay más que una defensa: los pechos de los hombres honrados.

He concluido.

El Sr. Becerra: Cuando el Sr. Elduayen pidió la lectura del art. 111 del reglamento, yo había ya empezado á hablar. Cumple á mi lealtad hacer esta rectificación.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Había pensado contestar al Sr. Nocedal defendiendo á la Presidencia; pero como S. S. en vez de atacar á la Presidencia, según parece que se proponía, ha atacado al Ministro de la Gobernación, y el Ministro de la Gobernación no tiene por conveniente ni cree necesario defenderse, sólo diré una cosa.

El argumento del Sr. Nocedal es este: «El Ministro de la Gobernación ha tenido bastante serenidad para decir y hacer tales y tales cosas; luego la Cámara debe dar un voto de censura al Sr. Presidente.» Ante argumentos de esa fuerza yo no necesito decir nada.

El Sr. Nocedal (D. Ramon): Sr. Presidente, ruego á V. S. que explique á la mayoría.....

El Sr. Vicepresidente (Albareda): Dirijase V. S. á la Cámara.

El Sr. Nocedal (D. Ramon): Debo rectificar un error del Sr. Ministro de la Gobernación. Dice S. S. que le he atacado en vez de atacar á la Presidencia. Debo recordar que ayer el único que defendió la proposición del Sr. Becerra fué el Ministro de la Gobernación. Yo, para demostrar que esa proposición no debía haberse leído, tenía que contestar á los argumentos que el señor Ministro de la Gobernación había presentado.

Yo, por lo demás, he dado razones y leído artículos del reglamento en apoyo de la proposición. Es muy cómodo decir que no se tiene por conveniente contestar porque no hay necesidad. Si S. S. lo hubiera hecho siempre así, el país, en la duda de si S. S. tenía ó no razones buenas que alegar, no tendría tan mal concepto como tiene hoy del Sr. Ministro de la Gobernación.

Puesta á votación la proposición, quedó desechada por 151 votos contra 94 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Sagasta (D. Práxedes).—Beranger.—Lopez Ayala.—Ulloa (D. Augusto).—Moret.—Ibarrola.—Romero Robledo.—Muñiz.—Abascal.—Soto.—Marqués de Sardoal.—Adan y Castillejo.—Rozas.—Rojo Arias.—Bobillo.—Patxot.—Laffitte.—Damato.—Valbuena.—Balaguer.—Barrenechea.—Herrero.—Ruiz Capdepon.—A vila Ruano.—Angulo (D. Luis).—Sainz de Rozas.—Moreno Benitez.—Martinez Perez.—Andrés Moreno.—Gomez Aróstegui.—Crespo.—Bañon (D. Joaquin).—Moreles Diaz.—Mansi.—Anglada.—Carrasco.—Topete.—Orozco.—Rodriguez Seoane.—Abellan.—Herrando.—Navarro y Ochoteco.—Romero Giron.—Montero Rios (D. Eugenio).—Rivera.—Burell.—Nuet.—Maluquer.—Perez Zamora.—Mata.—Montero Guizarro.—Martos (D. Enrique).—Muñoz Vargas.—Miranda.—Robledo Checa.—Conde de Agramonte.—Lafuente.—Rodriguez (D. Gabriel).—Acuña.—Lopez Guizarro.—Marqués de Camarena.—Montesino.—Roger.—Llano y Pórsi.—Lopez Dominguez.—Poveda.—Angulo (J. Santiago).—Camacho.—Moreno Nieto.—Sancho.—Ros.—Candau.—Alvarez Taladrid.—Rodriguez (D. Vicente).—Martinez (D. Cándido).—Escoriaza.—Curiel y Castro.—Tejada.—Merelo.—Palacios.—Gamazo.—Garrido (D. Joaquin).—Garrido.—Muñoz de Sepúlveda.—Moreno Benitez.—Gallego Diaz.—La Orden.—Alcaráz.—Moya.—Palau.—Prieto.—Pereda (D. Patricio).—Merelles.—Peñuelas.—Alcalá Zamora.—García (D. Cástor).—Loring.—Vicens.—Alarcon Luján.—Gasset y Artime.—Leon y Castillo.—Brú.—Capdepon.—Soriano Plasent.—Becerra.—Saulate.—Fernandez de las Cuevas.—Rodriguez (D. Gaspar).—Coll y Moncasi.—Delgado.—Sanz y Gorrea.—Cardenal.—Merchan.—Bueno.—Reig.—Zabalza.—Alonso Colmenares.—De Blas.—Montero Rios (D. José).—Sagasta (D. Pedro).—Vidal Lopez.—Gonzalez Zorrilla.—Lasala.—Ruiz Gomez.—Piñol.—Gomis.—Henao y Muñoz.—Gullon.—Gonzalez (D. Venancio).—Terrero.—García Gomez.—Rivero.—Péris y Valero.—Pasaron y Lastra.—Fernandez Muñoz.—Duran.—Alonso Martinez.—Nuñez de Arce.—Muñoz Herrera.—Gomez Villaloba.—Fernandez Blanco.—Lopez (D. Cayo).—Shelly.—Arias.—Zabalburu.—Villavicencio.—Valera.—Sr. Presidente.

Total, 151.

Señores que dijeron sí:

Rezusta.—Unceta.—Garrido (D. Fernando).—Ocon.—Pereda (D. José María).—Mantilla.—Gutierrez Agüera.—Sanchez Ruano.—Otal.—Varona.—Diaz Quintero.—Múzquiz.—Fantoni.—Benito Aceña.—Figueras.—Sorni.—Caramés.—Marqués de Sofraga.—Rodriguez Castro.—Melgarejo.—Somoza.—Conde de Maceda.—Vinader.—Salinas.—Lapizburu.—Castro y Solís.—Sañudo.—Prefumo.—Llaurer.—Gomez (D. Valentin).—Bataneiro.—Estéban Collantes.—Conde de Toreno.—Ortiz de Zárate.—Conde de Pallares.—Jove.—Ródenas.—Quint Zaforteza.—Echeverría.—Moreno Rodriguez.—Perez de Guzman.—Pi y Margall.—Lostau.—Gonzalez Chermá.—Bes y Hediger.—Rispa y Perpiñá.—Sicans.—Iribas.—Dalmau.—Sanzy Lopez.—Trelles.—Royo.—Vidal de Llobatera.—Ochoa.—Nocedal (D. Cándido).—Conde de Roche.—San Simon.—Sanchez del Campo.—Orense.—García Lopez.—Mendoza Cortina.—Marqués de la Vega de Armijo.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Barca.—Suarez Inclan.—Nocedal (D. Ramon).—Hernandez (D. Fernando Felipe).—Conde de Canga-Argüelles.—Vall.—Castellví.—Abarzuza.—Serrano Magriñá.—Sanchez Yago.—Moliner.—Vierna.—Hazañas.—Toro y Moya.—Hernandez y Rodriguez.—Estrada Villaverde.—Menendez de Luarca.—Marqués de Campó-Franco.—Alcibar.—Castelar.—Tutau.—Forasté.—Pruneda.—Sureda.—Musoles.—Conde de Orgaz.—Contreras.—Gomez (D. Aniano).—Perez Garchitorena.—Pascual y Casas.—Eseuder.

Total, 94.

El Sr. Abarzuza: Suplico al Sr. Ministro de Hacienda que se sirva traer cuanto antes á las Cortes un estado de los billetes del Tesoro que ha emitido, y de la clase de valores que ha admitido en pago.

El Sr. Presidente: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro la pregunta de S. S.

Señores, hay varias proposiciones sobre la mesa: algunas de ellas están duplicadas, y será preciso que sus autores se pongan de acuerdo para que sólo se discuta una, dejando de darse cuenta de otra igual.

Entre las muchas que hay presentadas, hay una que debe tener preferencia, porque trata de si debe ó no pasar á las secciones la proposición del Sr. Becerra; pero yo ruego á los autores de ella que consideren que estq. no puede ya discutirse, porque el Congreso ha decidido que se discuta inmediatamente; y esto lo ha reconocido el Sr. Figueras implícitamente al presentar una proposición de no há lugar á deliberar. Si la proposición hubiera de pasar á las secciones, en vez de presentarse esta proposición se hubiera pedido un turno en contra del dictamen. El Sr. Vicepresidente que ocupaba dignamente este sitio lo comprendió así; y como ya había empezado la discusión, señaló la proposición como orden del día.

He creído de mi deber dar estas explicaciones, y me alegraría que los Sres. Diputados las encontraran conformes con el reglamento.

El Sr. Sorni: Señores, la proposición que he tenido la honra de presentar tiene por objeto que la del Sr. Becerra pase á las secciones. El Sr. Presidente entiende que esto está pre-juzgado por haberse discutido ayer una de no há lugar á deli-

berar; pero yo no entiendo el reglamento así: en el supuesto de que la proposición se hubiera apoyado, y de que se hubiera tomado en consideración (casos que yo no sé que hayan sucedido, y aun lo dudo, y conmigo lo dudan dos Secretarios que no han firmado el acta), aun sería tiempo de decidir si debía ó no pasar á las secciones. Es cierto que se desechó la proposición de no há lugar á deliberar; pero esto no quiere decir más sino que el Congreso no quiso desear inmediatamente la del señor Becerra. Ruego, pues, al Sr. Presidente que me conceda la palabra para apoyar mi proposición.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Sorni está en un error; pero á fin de que no pueda quedar la menor duda de que la mesa tiene el mayor afán en cumplir el reglamento, se va á hacer la pregunta de si la proposición del Sr. Becerra se discutirá inmediatamente.

El Sr. **Diaz Quintero**: Pido que sea el art. 109 del reglamento.

El Sr. **Nocedal** (D. Cándido): Pido que se lean tambien el 107 y el 108.

El Sr. **Secretario** (Rios y Portilla): Voy á leer tambien el 106. (Se leyeron los artículos 106, 107, 108 y 109 del reglamento.)

El Sr. **Diaz Quintero**: Sr. Presidente, durante la última votación nominal de ayer, y cuando S. S. no ocupaba ese asiento, pedí yo que se leyera el art. 109, y el Sr. Presidente que ocupaba ese asiento me dijo que se leería cuando concluyera la votación.

Sin embargo, esto no se hizo; no se preguntó si la proposición del Sr. Becerra pasaría á las secciones, y sin embargo la señaló para la orden del día. Yo en esto encuentro una infracción del reglamento; pero si S. S. va á mandar que se haga la pregunta, no digo más.

El Sr. **Presidente**: Se va á hacer la pregunta, Sr. Diaz Quintero, aun cuando la mesa lo considera ya inútil.

Hecha la pregunta de si la proposición se discutirá inmediatamente; y habiendo pedido algunos Sres. Diputados que la votación fuera nominal, se verificó así, resultando que se discutiría sin pasar á las secciones por 140 votos contra 102 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Beranger.—Ulloa (D. Augusto).—Sagasta (D. Práxedes).—Marqués de Sardoal.—Sainz de Rozas.—Muñiz.—Palau.—Lopez Dominguez.—Abascal.—Lafuente.—Robledo Checa.—Alcalá Zamora.—Rojo Arias.—Romero y Robledo.—Angulo (D. Luis).—Alvarez Taladrid.—Laffitte.—Gallego Diaz.—Villavicencio.—Marqués de Camarena.—Barrerechea.—Morales Diaz.—Palacios.—Rodriguez (D. Vicente).—Roger.—Muñoz Vargas.—Miranda.—Moreno Benitez.—Montero Rios (D. Eugenio).—Adan y Castillejo.—Perez Zamora.—Anglada.—Gomez Aróstegui.—Mansi.—Bañon (D. Joaquin).—Ruiz Capdepon.—Soto.—Orozco.—Carrasco.—Abellan.—Bañon (D. Francisco).—Lopez (D. Cayo).—Burrell.—Romero Giron.—Herrando.—Garijo.—Delgado.—Navarro y Ochoteco.—Vidal y Lopez.—Nuet.—Maluquer.—Balaguer.—Rivera.—Moya.—Mata.—Ulloa (D. Juan).—Conde de Agramonte.—Acuña.—Sancho.—Martinez Perez.—Gonzalez (D. Venancio).—Montero de Espinosa.—Poveda.—Montesino.—Camacho.—Brú.—Alarcon Lujan.—Rivero Cidraque.—Candau.—Lopez Guijarro.—Martos (D. Enrique).—Curiel y Castro.—Llano y Pérsi.—Tejada.—Sanz y Gorrea.—La Orden.—Damato.—Valera (D. José María).—Mosquera.—Alcaráz.—Avila Ruano.—Muñoz de Sepúlveda.—Garrido (D. Joaquin).—Duran.—Andrés Moreno.—García (D. Cástor).—Ros.—Angulo (D. Santiago).—Reig.—Sagasta (D. Pedro).—Loring.—De Blas.—Cruzada Villamil.—Vicens.—Peñuelas.—Leon y Castillo.—Merelles.—Sorianoplasent.—García Gomez.—Herrero.—Martinez (D. Cándido).—Péris y Valero.—Montero Rios (D. José).—Valera (Don Juan).—Piñol.—Massieu.—Cardenal.—Gonzalez Zorrilla.—Bueno.—Zabalza.—Alonso Colmenares.—Rozas.—Maldonado.—Ruiz Gomez.—Torrero.—Saavedra.—Rodriguez Seoane.—Becerra.—Merchan.—Gomis.—Patxot.—Gullon.—Rivero.—Fernandez y Muñoz.—Saulate.—Gamazo.—Pereda (D. Patricio).—Henao y Muñoz.—Pasarón y Lastra.—Muñoz Herrera.—Nuñez de Arce.—Albareda.—Valbuena.—Shelly.—Labra.—Arias.—Sr. Presidente.

Total, 140.

Señores que dijeron no:

Morayta.—Barrio y Mier.—Sanchez Ruano.—Conde de Canga Argüelles.—Somoza.—Echeverría.—Perez de Guzman.—Marqués de Sofraga.—Pereda (D. José María).—Ocon.—Rezusta.—Diaz Quintero.—Varona.—Múzquiz.—Fantoni.—Gonzalez Chermá.—Garrido (D. Fernando).—Bes y Hediger.—Pascual y Casas.—Sanchez Yago.—Caramés.—Sanchez Freire.—Rodriguez Castro.—Estrada Villaverde.—Conde de Pallares.—Menzo Cortina.—Ochoa.—Nocedal (D. Ramon).—Salinas.—Lapizburú.—Prefumo.—Escuder.—García Lopez.—Sañudo.—Fabié.—Sicars.—Gomez (D. Valentin).—Ochoa.—Gomez (D. Valentin).—Lostau.—Lapizburú.—Castro.—Sanchez Yago.—Unceta.—Nocedal (D. Ramon).—Conde de Roche.—Moreno Rodriguez.—Bes.—Escuder.—Vinader.—Quint Zaforteza.—Marqués de Campo-Franco.—Conde de Orgaz.—Dalmáu.—Royo.—Vidal y Carlá.—Nocedal (D. Cándido).—Menendez de Luarca.—Iribas.—Hernandez Rodriguez.—Vall.—Castellví.—Moliner.—Sicars.—Sureda.—Otal.—García Lopez.—Castelar.—Orense.—Sañudo.—Forasté.—Pruneda.—Figueras.—Contreras.—García Lopez.—Gomez (D. Aniano).—Diaz Quintero.—Vidal de Lobatera.

Total, 102.

El Sr. **Ochoa** (D. Cruz): Pido que se lea el art. 19 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. **Vicepresidente** (Herrera): Este asunto no puede tratarse ahora, y no puedo dar á V. S. la palabra.

Se han presentado varias proposiciones incidentales, y se va á dar cuenta de ellas, empezando por lo que va á leer el señor Secretario, que parece debe tener preferencia.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Ortiz de Zárate.

«Vista la gravedad de la proposición que se discute, pedimos al Congreso se sirva acordar que no se declare el punto suficientemente discutido hasta que hablen todos los Sres. Diputados que pidan la palabra sobre él.»

Palacio del Congreso, Mayo 23 de 1874.—Ramon Ortiz de Zárate.—Joaquin María Múzquiz.—Francisco Diaz Quintero.—Fernando Garrido.—Francisco Rispa Perpiñá.—El Conde de Orgaz.—R. Ignacio de Varona.

El Sr. **Ortiz de Zárate**: Sres. Diputados, llevo ya muchos años en este mismo banco y en este mismo puesto; he presenciado cosas muy raras y escenas muy especiales; he visto mucha pasión política, mucho ruido, mucho desorden, mucha

injusticia; pero no he visto nunca lo que está pasando hace dos días. Desde los primeros tiempos del sistema parlamentario hasta ahora no ha habido seguramente dos ó tres sesiones como las que hemos visto ayer y hoy.

El Sr. **Vicepresidente** (Herrera): Sr. Diputado, ¿le parece á S. S. que va en camino de defender su proposición? ¿Le parece á S. S. que el medio de concluir con todo eso es hacer que la discusión no se termine nunca?

El Sr. **Ortiz de Zárate**: Sr. Presidente, yo quiero acatar siempre todas las Autoridades, sean ó no legítimas, y no he de dejar de acatar la de la mesa....

El Sr. **Vicepresidente** (Herrera): Que es legítima.

El Sr. **Ortiz de Zárate**: Tan legítima la encuentro, que la he dado mi humilde voto. Pero debo sincerarme del cargo que S. S. me hace, porque yo quiero traer á estas discusiones, lejos del calor y de los tumultos que hemos presenciado estos días, el frío, el hielo, el juicio que necesitan los legisladores. Se trata, señores, de tapar la boca de las oposiciones: se quejan estas de que se quiere ponerles un candado; y cuando se tiene la muestra de ese candado en la proposición de reforma del reglamento, se les quiere poner otro candado más duro, peor limado: ¿qué extraño es que las oposiciones se rebelen contra esto? Todos los días se suscitan aquí cuestiones reglamentarias; todos los días se presentan votos de censura á la mesa, de cuya conducta se quejan el Sr. Múzquiz, y el Sr. Canga-Argüelles, y el Sr. Diaz Quintero, y el Sr. Echeverría, y no sé cuántos otros.

¿No es, pues, natural que se oiga á todo el mundo para restablecer la calma? ¿No era preferible á tener estas cuestiones que aquí hemos tenido, que nos hubiéramos acordado de nuestros compañeros que gimen en las cárceles, y que se hubieran reunido las secciones para que se nombraran los individuos que habian de informar sobre los suplicatorios relativos á esos Diputados?

Aquí se da poca importancia á estas cuestiones reglamentarias, y yo les doy mucha; les doy tanta como á las mismas cuestiones constitucionales, porque de nada sirve que la Constitución consigne ciertos derechos si luego el reglamento los hace ilusorios. ¿Qué importa que la Constitución consigne la iniciativa del Diputado, si en el reglamento se exige luego que las proposiciones que aquí se presenten no puedan discutirse si no las autorizan todas las secciones, y en cada una de ellas las nueve décimas partes de sus individuos?

Es indudable que esto no puede ser, y es indudable tambien que no hay nada posible si cada uno de nosotros, mayoría y minoría, quieren llegar al límite de sus derechos. Si la mayoría quiere impedirnos hablar de ciertas y determinadas cuestiones, el deseo de tratarlas se apodera de todo el mundo; y para impedir que ese acuerdo se tome, se exageran tambien los derechos de la minoría, y las discusiones se imposibilitan.

Lejos, pues, de impedir que se hable, lo que debemos hacer es lo que yo propongo, oír á todo el mundo: tan luego como esto se acuerde, el afán de hablar cesará; el reglamento después de oírlos á todos; probablemente no se reformará en ese punto relativo á la iniciativa del Diputado, y en lugar de perder el tiempo como se pierde muchas veces, le podremos emplear en cosas más útiles.

Y, señores, ¿qué autoridad tienen para proponer esta reforma del reglamento, y para oponerse á lo que yo pido, los que han estado pidiendo siempre la discusión amplísima! El reglamento de la Cámara es la Constitución del Congreso....

El Sr. **Vicepresidente** (Herrera): Yo siento interrumpir á V. S., Sr. Diputado; pero S. S. ha presentado una proposición de forma, y entra en el fondo de la del Sr. Becerra.

El Sr. **Ortiz de Zárate**: Sr. Presidente, yo voy á demostrar que debe haber una discusión amplísima, y voy por el camino que me parece más oportuno. Se ha dicho siempre que las doctrinas más liberales son las que quieren más amplia discusión, y que esta debe ser tanto mayor, cuanto más importantes son las leyes á que se refiere. Y yo pregunto: ¿puede haber nada más importante para el Congreso que esta ley, sobre la que yo pido que se oiga á todos? ¿Qué puede ser más importante para el Congreso que la ley por que ha de regirse?

Yo deseo, señores, que esta cuestión concluya: yo deseo que reine la armonía; que no ocurran aquí conflictos, y por eso quisiera que se aceptara mi proposición; y que si llega la Cámara á adquirir el convencimiento de que debe retirarse la del Sr. Becerra, se haga así, y continúe por sus trámites la reforma que se ha presentado para el reglamento. Confío, pues, en que así sucederá; y considerando inútil continuar molestando al Congreso, me siento rogándole que acepte mi proposición.

Leída esta de nuevo y puesta á votación, fué desechada nominalmente por 139 votos contra 69 en esta forma:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Martos (D. Cristino).—Moret.—Sagasta (D. Práxedes).—Ulloa (D. Augusto).—Beranger.—Marqués de Sardoal.—Abascal.—Montero Rios (Don Eugenio).—Palau.—Galvez Cañero.—Muñoz Vargas.—Morales Diaz.—Gullon.—Muñiz.—Ulloa (D. Juan).—Martinez Perez.—Mansi.—Laffitte.—Rivero.—Nuñez de Velasco.—Becerra.—Patxot.—Rodriguez Seoane.—Alarcon Lujan.—Soto.—Sorianoplasent.—Romero Giron.—Rivera.—Moreno Benitez.—Sagasta (Don Pedro).—Roger.—Sancho.—Ibarrola.—Lopez Guijarro.—García (D. Cástor).—Tejada.—Moya.—Reig.—Escoriaza.—Lopez Dominguez.—Herrero.—Carrasco.—Orozco.—Marqués de Camarena.—Vidal y Lopez.—Prieto.—Villavicencio.—Capdepon.—Balaguer.—Vicens.—Gonzalez (D. Venancio).—García Gomez.—Alvarez Taladrid.—Muñoz de Sepúlveda.—Bañon (D. Joaquin).—Montero de Espinosa.—Nuet.—Maluquer.—Conde de Agramonte.—Acuña.—Garijo.—Curiel y Castro.—Ruiz Gomez.—Navarro y Ochoteco.—Rivero Cidraque.—Ramos Calderon.—Mosquera.—Montesino.—Martos (D. Enrique).—Fernandez de las Cuevas.—Romero y Robledo.—Labra.—Mata.—Péris y Valero.—Albareda.—Ros.—Sainz de Rozas.—Duran.—Angulo (D. Luis).—Brú.—Lasala.—Alonso Martinez.—Lopez (D. Cayo).—Garrido (D. Joaquin).—Rodriguez (D. Vicente).—De Blas.—Candau.—Valbuena.—Perez Zamora.—Massieu.—Pereda (D. Patricio).—Herrando.—Saulate.—Avila Ruano.—Andrés Moreno.—Camacho.—Martinez (D. Cándido).—Henao y Muñoz.—Cruzada Villamil.—Adan y Castillejo.—Peñuelas.—Leon y Castillo.—Lopez Guijarro.—Loring.—Torrero.—Abellan.—Ruiz Capdepon.—Burrell.—Sanz y Gorrea.—Cardenal.—Gonzalez Zorrilla.—Angulo (D. Santiago).—Llano y Pérsi.—Alonso Colmenares.—De Blas.—Bañon (D. Francisco).—Moreno Nieto.—Montero Rios (D. José).—Gomis.—Piñol.—Fernandez y Muñoz.—Maldonado.—Muñoz Herrera.—Gamazo.—Pasarón y Lastra.—Merchan.—Pereda (D. Patricio).—Fabra.—Shelly.—Martinez Bércaia.—Delgado.—Damato.—Saavedra.—Rozas.—La Orden.—Sr. Presidente.

Total, 139.

Señores que dijeron sí:

Barrio y Mier.—Morayta.—Llauer.—Somoza.—Pereda (Don José María).—Sanchez del Campo.—Gonzalez Chermá.—Echeverría.—Conde de Canga-Argüelles.—Múzquiz.—Serrano Magriñá.—Ortiz de Zárate.—Rezusta.—Varona.—Ocon.—Fantoni.

ni.—Aloibar.—Garrido (D. Fernando).—Rispa Perpiñá.—Salinas.—Prefumo.—Pascual y Casas.—Marqués de Sofraga.—Estrada Villaverde.—Sorni.—San Simon.—Trelles.—Musoles.—Fernandez (D. Fernando).—Ochoa.—Gomez (D. Valentin).—Lostau.—Lapizburú.—Castro.—Sanchez Yago.—Unceta.—Nocedal (D. Ramon).—Conde de Roche.—Moreno Rodriguez.—Bes.—Escuder.—Vinader.—Quint Zaforteza.—Marqués de Campo-Franco.—Conde de Orgaz.—Dalmáu.—Royo.—Vidal y Carlá.—Nocedal (D. Cándido).—Menendez de Luarca.—Iribas.—Hernandez Rodriguez.—Vall.—Castellví.—Moliner.—Sicars.—Sureda.—Otal.—García Lopez.—Castelar.—Orense.—Sañudo.—Forasté.—Pruneda.—Figueras.—Contreras.—Gomez (D. Aniano).—Diaz Quintero.—Vidal de Lobatera.

Total, 69.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Acuña.

«Pedimos á las Cortes que, dada la gravedad de los asuntos que deben ser objeto de la deliberación de las mismas, y la importancia que las minorías dan á la proposición que se discute, el Congreso acuerde celebrar mañana sesión extraordinaria y permanente, que empezará á las ocho y no terminará hasta que se vote la proposición que motiva el actual debate, y se reúna el Congreso en secciones.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1874.—Pedro Manuel de Acuña.—F. Romero Robledo.—Francisco Javier Moya.—José Maluquer.—Rafael Tejada.—Rafael de Adan.—José Sorianoplasent.

En su apoyo dijo

El Sr. **Acuña**: Señores, pocas palabras diré en apoyo de esta proposición, porque ni tengo voz autorizada para ocupar mucho tiempo al Congreso, ni la proposición necesita apoyo ninguno. La hemos presentado como una galantería con las oposiciones; estas dan una gran importancia á la proposición del Sr. Becerra, y quieren discutirla ampliamente; y como al mismo tiempo es preciso entrar en los grandes debates que interesan al país, nosotros lo hacemos todo posible, robando el tiempo á nuestro descanso, pero no á lo que puede necesitar el país. Reuniéndonos mañana á las ocho y media, y constituyéndonos en sesión permanente, podremos conseguir que la proposición tenga una discusión amplia; que el país oiga las razones de los grandes oradores de la minoría, y que muy pronto podamos ocuparnos de otras cosas que más le interesan.

En seguida se leyó de nuevo la proposición; y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó así, resultando tomada en consideración por 129 votos contra 75 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Martos (D. Cristino).—Moret.—Sagasta (D. Práxedes).—Ulloa (D. Augusto).—Beranger.—Sagasta (D. Pedro).—Ulloa (D. Juan).—Martinez Bércaia.—Ruiz Gomez.—Martinez Perez.—Rodriguez Seoane.—Vidal y Lopez.—Herrero.—Mansi.—Moya.—Rojo Arias.—Sancho.—Candau.—Villavicencio.—Ros.—Burrell.—Gallego Diaz.—Bobillo.—Martos (D. Enrique).—Alarcon Lujan.—Gullon.—Capdepon.—Balaguer.—Franco del Corral.—Moreno Benitez.—Roger.—Lopez (D. Cayo).—Adan y Castillejo.—Rodriguez (D. Gabriel).—Fernandez y Muñoz.—Rodriguez (Don Vicente).—Abellan.—Carrasco.—Bañon (D. Joaquin).—Orozco.—Gasset y Artime.—Rodriguez (D. Gaspar).—Muñoz de Sepúlveda.—Rivera.—Muñoz Vargas.—Montero de Espinosa.—Conde de Agramonte.—Nuet.—Maluquer.—Navarro y Ochoteco.—Becerra.—Rozas.—Mosquera.—Montesino.—Péris y Valero.—Poveda.—Sainz de Rozas.—Duran.—Angulo (D. Luis).—Brú.—Sorianoplasent.—Loring.—Rivero Cidraque.—Tejada.—Moncasi.—Pallon y Rodriguez.—Garrido (D. Joaquin).—Damato.—Delgado.—Nuñez de Arce.—Marqués de Camarena.—Saulate.—Avila Ruano.—Andrés Moreno.—Patxot.—Valera (D. José María).—Vicens.—Martinez (D. Cándido).—Henao y Muñoz.—Piñol.—Cruzada.—Villamil.—Mata.—Fandos.—Laffitte.—Leon y Castillo.—Lopez Guijarro.—Herrando.—Perez Zamora.—Montero Rios (D. José).—Sanz y Gorrea.—Anglada.—Cardenal.—Gonzalez Zorrilla.—Palau.—Reig.—Angulo (D. Santiago).—Valbuena.—Llano y Pérsi.—Pastor y Landero.—Alonso Colmenares.—Albareda.—Galvez Cañero.—Lasala.—Muñiz.—Saavedra.—Gomis.—Merelles.—Torrero.—Camacho.—Gamazo.—Soto.—Muñoz Herrera.—Pasarón y Lastra.—Merchan.—Escoriaza.—Pereda (D. Patricio).—Fabra.—Shelly.—Rivero.—Gonzalez (D. Venancio).—Peñuelas.—Garijo.—Curiel y Castro.—Acuña.—Sr. Presidente.

Total 129.

Señores que dijeron no:

Barrio y Mier.—Morayta.—Vidal y Carlá.—Vidal de Lobatera.—Somoza.—Perez de Guzman.—Marqués de Sofraga.—Múzquiz.—Ródenas.—Castelar.—Sorni.—Estrada Villaverde.—Varona.—Pereda (D. José María).—Ortiz de Zárate.—Lapizburú.—Perez Garchitorena.—Gonzalez Chermá.—Garrido (D. Fernando).—Salinas.—Diaz Quintero.—Caramés.—Trelles.—Casaneuva.—Conde de Canga-Argüelles.—Ochoa.—Gomez (D. Valentin).—Conde de Roche.—Conde de Pallares.—Nocedal (D. Ramon).—Fernandez (D. Fernando).—Sanchez Ruano.—Lostau.—Rispa Perpiñá.—Estéban Collantes.—San Simon.—Echeverría.—Menendez de Luarca.—Sanchez del Campo.—Castro.—Bes.—Tutau.—Escuder.—Pi y Margall.—Marqués de Campo-Franco.—Quint Zaforteza.—Conde de Orgaz.—Dalmáu.—Llauer.—Sanz y Lopez.—Nocedal (D. Cándido).—Iribas.—Moreno Rodriguez.—Moliner.—Royo.—Hernandez Rodriguez.—Vall.—Castellví.—Vinader.—Sicars.—Pascual y Casas.—Ocon.—Sureda.—Otal.—Orense.—Sañudo.—Forasté.—Pruneda.—Figueras.—Contreras.—García Lopez.—Gomez (D. Aniano).—Fantoni.—Serrano Magriñá.

Total, 75.

El Sr. **Diaz Quintero**: Pido que sea el art. 109 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. **Vicepresidente** (Montero Rios): Si el Sr. Diputado hubiese esperado un momento, hubiera visto que se iba á hacer esa pregunta. Sírvase V. S. hacerla, Sr. Secretario.

El Sr. **Secretario** (Ferratges): ¿Se discutirá la proposición inmediatamente sin pasar á las secciones?

Habiéndose pedido que la votación fuera nominal, se verificó así, resultando que se discutiría inmediatamente por 134 votos contra 72 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Moret.—Ulloa (D. Augusto).—Beranger.—Sagasta (D. Práxedes).—Martos (D. Cristino).—Lopez de Ayala.—Muñiz.—Romero Robledo.—Martinez Perez.—Adan.—Garijo.—Angulo (D. Santiago).—Merchan.—Tejada.—Mansi.—Pallon y Rodriguez.—Balaguer.—Alarcon Lujan.—Escoriaza.—Villavicencio.—Candau.—Rivero.—Muñoz Vargas.—Ulloa (D. Juan).—Bañon (D. Luis).—Piñol.—Becerra.—Ruiz Capdepon.—Martos (D. Enrique).—Sagasta (D. Pedro).—Vidal y Lopez.—Ros.—Roger.—Brú y Martinez.—Lopez (D. Cayo).—Sancho.—Marqués de Camarena.—Lasala.—Galvez Cañero.—Maluquer.—Herrero.—Carrasco.—Bañon (D. Francisco).—Orozco.—Abellan.—Martinez (D. Cándido).

do).—Saavedra.—Nuet.—Moya.—Nuñez de Arce.—Muñoz Sepúlveda.—Montero de Espinosa.—Valera (D. Juan).—Lafuente.—Curiel y Castro.—Mata.—Navarro y Ochoteco.—Laffitte.—Patxot.—Acuña.—Burrell.—Valbuena.—Péris y Valero.—Henao y Muñoz.—Montero Ríos (D. Eugenio).—Ibarrola.—Montesino.—Poveda.—Abascal.—Herrera.—Perez Zamora.—Rivero Cidraque.—Moncasi.—Rodríguez.—Ruiz Gomez.—Franco del Corral.—Duran.—Gasset y Artime.—Gonzalez Zorrilla.—Garrido (D. Joaquin).—Soriano Placent.—Cardenal.—Sanz.—García Gomez.—Gonzalez (D. Venancio).—Mdeno (D. Andrés).—Vicéns.—De Blas.—Merelles.—Cruzada.—Villaamil.—Bueno.—Herrando.—Maldonado.—Rodríguez (D. Gabriel).—Peñuelas.—Leon Moncasi.—Lopez Gujjarro.—Conde de Agramonte.—Fernández Muñoz.—Gallego Diaz.—Mosquera.—Rodríguez Seoane.—Quiroga Vazquez.—Palau.—Reig.—Angulo (D. Luis).—Fabra.—Llano y Péris.—Alonso Colmenares.—Albareda.—Zabalza.—Bermudez.—Fandos.—Anglada.—Gomis.—Gullon.—Pereda (D. Patricio).—Camacho.—Soto.—Shelly.—Robledo Checa.—Torrero.—Pasaron y Lastra.—Merchan.—Muñoz Herrera.—Valera.—Loring.—Rivera.—Alcaráz.—Martinez Bérca.—Sr. Presidente.

Total, 134.

Señores que dijeron no:

Morayta.—Barrio y Mier.—Prefumo.—Perez de Guzman.—García Lopez.—Lapizburú.—Sañudo.—Rispa y Perpiñá.—Garrido (D. Fernando).—Rezusta.—Figueras.—Múzquiz.—Perez Garchitorea.—Ochoa.—Lauder.—Gomez (D. Valentin).—Serrano Magriñá.—Sanchez Ruano.—Ortiz de Zárate.—Varona.—Gonzalez Chermá.—Pereda (D. José María).—Marqués de Sofraga.—Moreno Rodriguez.—Sanchez del Campo.—Orense.—Fantoni.—Cánovas del Castillo.—Fernandez (D. Fernando).—Salinas.—Castro y Solís.—Somoza.—Lostau.—Elduayen.—Barca.—San Simon.—Iribas.—Menendez de Luarca.—Estrada Villaverde.—Batanero.—Conde de Roche.—Bes y Hediger.—Tutau.—Escuder.—Diaz Quintero.—Rodríguez Castro.—Dalmau.—Sanz y Lopez.—Nocedal (D. Cándido).—Conde de Orgaz.—Vinauder.—Castelar.—Sicars.—Pascual y Casas.—Ocon.—Sorni.—Molinero.—Pi y Margall.—Royo.—Hernandez.—Vall.—Conde de Toreno.—Musoles.—Conde de Canga-Argüelles.—Contreras.—Forasté.—Pruneda.—Gomez (D. Aniano).—Sureda.—Echeverría.—Otal.—Trelles.

Total, 72.

El Sr. **Canga-Argüelles**: Sr. Presidente, han pasado las horas de reglamento, y pido á la mesa que consulte á la Cámara si se prorogará la sesion.

El Sr. **Vicepresidente** (Montero Ríos): Sr. Diputado, se va á hacer la pregunta porque efectivamente han pasado las horas de reglamento.

Hecha la pregunta, y habiéndose pedido que la votacion fuera nominal, se verificó así, resultando que se prorogaría la sesion por 130 votos contra 69 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Sagasta (D. Práxedes).—Moret.—Ulloa (D. Augusto).—Martos (D. Cristino).—Beranger.—Ruiz Capdepon.—Marqués de Camarena.—Anglada.—Palau.—Ros.—Muñoz Vargas.—Sainz de Rozas.—Navarro y Ochoteco.—Ulloa (D. Juan).—Valera (D. Juan).—Alarcon Lujan.—Sagasta (D. Pedro).—Vidal y Lopez.—Bueno.—Candau.—Rivera.—Piñol.—Mansi.—Franco del Corral.—Bobillo.—Soriano Placent.—Moncasi.—Becerra.—Mosquera.—Abellan.—Prieto.—Orozco.—Villavicencio.—Bañon (D. Francisco).—Angulo (D. Luis).—Galvez Cañero.—Poveda.—Nuet.—Romero Robledo.—Gallego Diaz.—Herrero.—Nuñez de Arce.—Balaguer.—Gamazo.—Roger.—Morales Diaz.—Brú.—Escoriaza.—Alvarez Taladrid.—Lopez (D. Cayo).—Ibarrola.—Robledo Checa.—Lafuente.—Maldonado.—Andrés Moreno.—Bañon (D. Joaquin).—Carrasco.—De Blas.—Perez Zamora.—Merelles.—Martos (D. Enrique).—Malquer.—Moya.—Muñoz de Sepúlveda.—Valera (D. José María).—Curiel y Castro.—Mata.—Acuña.—Alcaráz.—Gullon.—Valbuena.—Burrell.—Gonzalez (D. Venancio).—Abascal.—Henao y Muñoz.—Muñiz.—Moreno Benitez.—Lasala.—Camacho.—Torrero.—Loring.—Fandos.—Martinez Perez.—Rodríguez (D. Vicente).—Soto.—Gonzalez Zorrilla.—Péris y Valero.—Cardenal.—Sanz y Gorrea.—Duran.—Fernandez Muñoz.—García Gomez.—Garrido (D. Joaquin).—Patxot.—Laffitte.—Gasset y Artime.—Vicéns.—Cruzada Villaamil.—Herrando.—Peñuelas.—Leon y Castillo.—Lopez Gujjarro.—Conde de Agramonte.—Herrera.—Avila Ruano.—Saulate.—Reig.—Angulo (D. Luis).—Montesino.—Alonso Colmenares.—Zabalza.—Sancho.—Pereda (D. Patricio).—Curiel y Castro.—Fernandez.—Herrera.—Alarcon Lujan.—Saulate.—Duran.—Gonzalez Zorrilla.—Péris y Valero.—Bermudez.—Rozas.—García Gomez.—Gullon.—Mata.—Cruzada Villaamil.—Abascal.—Gomis.—Soto.—Cardenal.—Angulo (D. Santiago).—Martinez Bérca.—Hernandez y Rodriguez.—Gasset y Artime.—Rivera.—Muñoz Vargas.—Montero Ríos.—Abellan.—Palau.—Romero Giron.—Sr. Presidente.

hoy. El sistema electoral estaba corrompido. Hoy lo está tambien; sólo que entonces la presion venia de arriba, y hoy viene de abajo. A la influencia del Gobernador se ha sustituido la de la partida de la Porra, medio más brutal y menos estético que los empleados en aquellos tiempos ominosos.

Hoy presentais una proposicion de reforma parlamentaria, y sin embargo hay quien por los pasillos va murmurando contra ella. Mas no temais; la votarán á pesar de todo.

No quereis que se discuta la persona del Monarca, y habeis hecho una insignificante tontería. A los dos ó tres discursos, si nos hubiérais permitido hablar, nos habriamos cansado; hoy no nos cansaremos; y á todas horas, en todas partes, en la prensa, en la tribuna....

Una voz: Lo veremos.

El Sr. **Pascual y Casas**: ¿No lo hemos de ver? Si reprimis la imprenta, vendrá á sustituirla la prensa clandestina, á la cual vosotros mismos habeis apelado muchas veces.

El Sr. **Vicepresidente** (Albareda): Las leyes tienen escrito lo que ha de suceder, y las leyes se han de cumplir, sin que una individualidad ó más, por respetables que sean, puedan sobreponerse á ellas.

El Sr. **Pascual y Casas**: Yo acato la ley, y por lo mismo pido la estricta observancia del título 4.º de la Constitución.

La proposicion de reforma es, señores, un golpe de Estado parlamentario. Con él, no sólo atacais la iniciativa del Diputado, sino que declarais que las leyes tienen efecto retroactivo. La mayoría no recordó que entre la presentacion de la proposicion y su aprobacion habia de haber un intervalo que podriamos aprovechar. Por ello, señores, usando de medios inalicables, habeis querido tajar la boca á las minorías. Extraño ver esa proposicion firmada por demócratas, cuando debian comprender la gravedad del suceso de que se hacian cómplices.

Muchas personas que defendieron en otros dias la idea liberal tratan ahora de poner entre ellos y los verdaderos liberales un para-rayos por si cambian los tiempos. Pero advertid, señores, que si este pudiera ser el renacimiento del bizantinismo, tambien pudiera ser un renacimiento revolucionario.

Puesta á votacion la proposicion, quedó desechada nominalmente por 406 votos contra 83 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Martos (D. Cristino).—Ulloa (D. Augusto).—Moret.—Beranger.—Lopez de Ayala.—Sagasta (D. Práxedes).—Romero y Robledo.—Escoriaza.—Marqués de Camarena.—De Blas.—Maldonado.—Montesino.—Avila Ruano.—Mansi.—Sainz de Rozas.—Muñoz Vargas.—Garijo.—Gallego Diaz.—Torrero.—Camacho.—Moreno Benitez.—Muñoz Sepúlveda.—Robledo Checa.—Becerra.—Labra.—Alvarez Taladrid.—Sagasta (D. Pedro).—Muñiz.—Miranda.—Rodríguez (D. Gabriel).—Rodríguez (D. Vicente).—Capdepon.—Ros.—Martinez (D. Cándido).—Tejada.—Herrando.—Nuñez de Arce.—Rodríguez Seoane.—Angulo (D. Luis).—Balaguer.—Peñuelas.—Brú.—Garrido (D. Joaquin).—Roger.—Lopez (Don Cayo).—Ibarrola.—Martos (D. Enrique).—Conde de Agramonte.—Fandos.—Gamazo.—Soriano Placent.—Bañon (D. Joaquin).—Ruiz Capdepon.—Orozco.—Candau.—Merelles.—Lopez Gujjarro.—Sanz y Gorrea.—Vidal y Lopez.—Rivero Cidraque.—Henao y Muñoz.—Patxot.—Galvez Cañero.—Arias.—Leon y Castillo.—Vicéns.—Acuña.—Llano y Péris.—Valbuena.—Andrés Moreno.—Alonso Colmenares.—Zabalza.—Sancho.—Pereda (D. Patricio).—Curiel y Castro.—Fernandez.—Herrera.—Alarcon Lujan.—Saulate.—Duran.—Gonzalez Zorrilla.—Péris y Valero.—Bermudez.—Rozas.—García Gomez.—Gullon.—Mata.—Cruzada Villaamil.—Abascal.—Gomis.—Soto.—Cardenal.—Angulo (D. Santiago).—Martinez Bérca.—Hernandez y Rodriguez.—Gasset y Artime.—Rivera.—Muñoz Vargas.—Montero Ríos.—Abellan.—Palau.—Romero Giron.—Sr. Presidente.

Total, 406.

Señores que dijeron sí:

Barrio y Mier.—Morayta.—Ochoa.—Gutierrez Agüera.—Prefumo.—Menendez de Luarca.—Rezusta.—Vidal y Llobatera.—Estrada Villaverde.—Sorni.—Vinauder.—San Simon.—Uneeta.—Musoles.—Vidal y Carliá.—Ortiz de Zárate.—Diaz Quintero.—Sañudo.—Garrido (D. Fernando).—Varona.—Gonzalez Chermá.—Trelles.—Pascual y Casas.—Forasté.—Iribas.—Quint Zaforteza.—Conde de Orgaz.—Conde de Canga-Argüelles.—Marqués de Campo-Franco.—Fernandez (D. Fernando).—Salinas.—Lapizburú.—Orense.—Escuder.—Sureda.—Sicars.—Castro y Solís.—Lostau.—Bes y Hediger.—García Lopez.—Fantoni.—Perez Garchitorea.—Sanz y Lopez.—Dalmau.—Moreno Rodriguez.—Sanchez Ruano.—Castelar.—Hernandez Rodriguez.—Ocon.—Abarzuza.—Gomez (D. Aniano).—Contreras.—Pruneda.

Total, 53.

El Sr. Conde de **Canga-Argüelles**: La sesion esta prorogada. El reglamento no dice nada sobre la duracion de la próroga; pero otras veces se ha dado tiempo determinado. Yo ahora voy á hacer una observacion: si la próroga no tiene tiempo determinado, la sesion seria permanente, en cuyo caso aprobaríamos lo que es precisamente materia de debate.

El Sr. **Vicepresidente** (Albareda): Enquero razonable saber hasta dónde ha de llegar la próroga; pero como la proposicion tiene su término con la aprobacion ó desaprobacion, si la sesion es eterna tendrán la culpa los que quieran hacerla eterna alargando la discusion eternamente.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Diaz Quintero.

«Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda á la proposicion del Sr. Acuña, tomada hoy en consideracion:

«La sesion permanente empezará hoy mismo, y no concluirá con la aprobacion ó desaprobacion de la del Sr. Becerra, sino que continuará sin interrupcion durante toda la presente legislatura por la multitud y gravedad de los asuntos que en ella han de discutirse.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1874.—Diaz Quintero.—Lostau.—Orense.—Sañudo.—Fantoni.—Ocon.—Pruneda.»

El Sr. **Diaz Quintero**: Para mí lo que está pasando es la muerte de la Monarquía que votaron las Cortes Constituyentes. Estais demostrando que la Monarquía es incompatible con la libertad, con lo más sagrado. ¿Qué es lo que pasa aquí? Regia un reglamento: en virtud de él toda proposicion de ley debe pasar á las secciones inmediatamente segun el art. 54. Las secciones para este fin se consideran siempre en permanencia. Pues bien: se ha hecho la pregunta de si se reunirán las secciones, y no se han reunido. ¿Por qué? Porque algunos señores de la mayoría lo impiden hasta que se apruebe la proposicion del Sr. Becerra.

Con esto dais efecto retroactivo al acuerdo que quereis tomar, pues la proposicion del Sr. Castelar estaba ya presentada y ha debido autorizarse su lectura por las secciones.

Con esto, señores, matais la Monarquía, porque todo lo que en este siglo de razon y de discusion huye de la discusion, de la luz, está condenado á perecer. Y despues, señores, ¿á qué conduce esta conducta vuestra?

¿Creéis que vais á impedir que se discuta la Monarquía? Imposible: la Constitución tiene un artículo que dice que puede modificarse; y aunque nosotros la acetemos mientras rija, no nos podeis impedir que procuremos reformarla. Llegarán unas elecciones, y yo diré que creo que la Monarquía es mala y que la república es buena, y discutire la Monarquía en los comicios: allí no me podeis impedir que yo discuta la Monarquía, como no me lo habeis impedido en las últimas elecciones.

Pero es más: no podeis quitar tampoco la iniciativa del Diputado; mientras exista el derecho de peticion, vendrán aquí 100 ó 1.000, ó un millon de españoles, y dirán que creen llegado el caso de que se reforme el art. 33 de la Constitución; y aunque vuestra comision de peticiones diga que no há lugar á deliberar, nosotros discutiremos aquella peticion y discutiremos en ella la Monarquía. ¿Pensais quitar tambien el derecho de peticion? Pues nada conseguireis aún, porque yo pienso pedir la palabra en contra de todos los proyectos que se presenten; y como mi punto de vista es republicano, como yo no puedo querer, ó por lo menos exigir que yo varíe mis opiniones, en todo he de encontrar motivo para combatir la Monarquía.

Es, pues, inútil que querais pasar por cima de la ley para evitar esa discusion, y por lo tanto yo creo que debe cesar este espectáculo que estamos dando, y que hace más daño que á nada á esa misma Monarquía que habeis fundado y que quereis sostener.

Por eso yo he presentado la enmienda que sostengo en este instante, para que las sesiones permanentes no sean sólo para que las proposiciones de los Sres. Becerra y Romero Robledo se aprueben antes de que se reúnan las secciones, sino para que se discutan todos los proyectos que hay que discutir y que interesan verdaderamente al país. Por último, yo hubiera votado la sesion permanente aun para esto sólo si os hubiera visto más condescendientes para que en la discusion se hubiera admitido á todos los que quisieran tomar parte en ella; pero al ser intransigentes con nosotros nos autorizais á nosotros para no ser complacientes en nada. Terminemos pues, señores, estas sesiones y estos debates; quedemos cada cual con nuestra iniciativa y con nuestros derechos, y nadie quemará que tengan lugar esta clase de debates, y las cosas marcharán por el camino por que deben marchar.

En seguida se leyó nuevamente la proposicion, y fué desechada nominalmente por 94 votos contra 33 en esta forma:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Serrano Dominguez.—Lopez de Ayala.—Martos (D. Cristino).—Ulloa (D. Augusto).—Beranger.—Sagasta (D. Práxedes).—Rivero Cidraque.—Rodríguez (D. Vicente).—Moreno Benitez.—Martinez (D. Cándido).—Garrido (D. Joaquin).—Sainz de Rozas.—Soriano Placent.—Marqués de Camarena.—Saulate.—Alvarez Taladrid.—Henao y Muñoz.—Mosquera.—Rojo Arias.—Tejada.—García Gomez.—Ruiz Capdepon.—Muñoz Vargas.—Angulo (D. Luis).—Nuñez de Arce.—Roger.—Palau.—Andrés Moreno.—Lopez (D. Cayo).—Ibarrola.—Gullon.—Garijo.—Fandos.—De Blas.—Orozco.—Bañon (D. Francisco).—Soto.—Romero Robledo.—Mansi.—Abellan.—Robledo Checa.—Camacho.—Peñuelas.—Gasset y Artime.—Gonzalez (D. Venancio).—Alarcon Lujan.—Merelles.—Rivera.—Brú.—Patxot.—Gamazo.—Rozas.—Navarro y Ochoteco.—Martos (D. Enrique).—Acuña.—Galvez Cañero.—Sancho.—Romero Giron.—Montesino.—Curiel y Castro.—Muñiz.—Leon y Castillo.—Rodríguez (D. Gabriel).—Pereda (D. Patricio).—Llano y Péris.—Zabalza.—Abascal.—Loring.—Duran.—Péris y Valero.—Balaguer.—Bermudez.—Candau.—Cardenal.—Sanz y Gorrea.—Valbuena.—Mata.—Cruzada Villaamil.—Lafuente.—Ros.—Gomis.—Perez Zamora.—Ruiz Gomez.—Martinez Bérca.—Bueno.—García (D. Cástor).—Angulo (D. Santiago).—Maldonado.—Rivera.—Becerra.—Moya.—Sr. Presidente.

Total, 94.

Señores que dijeron sí:

Morayta.—Garrido (D. Fernando).—Sañudo.—Ortiz de Zárate.—Rezusta.—Uneeta.—Gonzalez Chermá.—Vierna y Terreros.—Múzquiz.—Nocedal (D. Cándido).—Echeverría.—Nocedal (D. Ramon).—Hernandez y Rodriguez.—Salinas.—Lapizburú.—Orense.—Escuder.—Vidal y Carliá.—Rodríguez de Castro.—Trelles.—Sanz Lopez.—Ocon.—Pascual y Casas.—García Lopez.—Perez Garchitorea.—Sorni.—Moreno Rodriguez.—Fantoni.—Gutierrez Agüera.—Gomez (D. Aniano).—Molinero.—Forasté.—Pruneda.

Total, 33.

Se leyó la siguiente:

Enmienda del Sr. Morayta.

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar que á la proposicion del Sr. Acuña se añadan las palabras: A las ocho de la mañana, antes de comenzar la sesion.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1874.—Morayta.—Prefumo.—Molinero.—Lapizburú.—Pascual y Casas.—Fantoni y Solís.—Lostau.»

El Sr. **Morayta**: Señores, los individuos de la minoría deberiamos empezar siempre dando las gracias á los individuos de la mayoría que nos proporcionan á cada paso ocasion para tratar de aquello de que no quieren que se trate.

Y es por cierto extraño, señores, que los que han presentado la proposicion origen de todo este debate sean los mismos que despues de discutirse el Código fundamental vigente sostengan que no podia evitarse la discusion de los derechos individuales, y que el debate sobre ellos podia abrirse siempre. ¿Se puede decir, despues que está se recuerda, que lo que se trata de hacer es sostener esos derechos, y no poner en tela de juicio el carácter democrático de la Constitución de 1869, disponiendo de una dócil mayoría? ¿Podrá haber quien crea que esta proposicion se presenta para defender los derechos individuales, cuando hace poco no queria de ningún modo entorpecer su discusion?

El tit. 1.º de la Constitución, fielmente observado, tenía la inmensa ventaja de que nos colocaba á todos dentro de la legalidad; y sin embargo, los que todo lo sacrificaron á la consignacion de esos principios, los que por ellos votaron la Monarquía, aun con sus atributos esenciales, vienen hoy á proponer, con sentimiento de todos, que pueda quitarse á aquella Constitución el carácter democrático á que ellos lo postularon todo. Yo siento ver esta prueba de que han concluido los grandes caracteres en los partidos gubernamentales; yo siento ver que una Constitución que hasta quiso bautizarse con el nombre de democrática se haga tan doctrinaria como la de 1845, que echasteis abajo á cañonazos en Alcolea.

Pero aparte de todo esto, la enmienda que yo propongo á la proposicion que ahora se discute debeis aceptarla todos vosotros. Mañana nos reuniremos á las ocho de la mañana, y pasaremos aquí muchas horas, con tal de que se adopte una resolucion reglamentaria que impida que se discuta en este recinto el Rey de los 191. Nosotros, pues, no discutiremos á ese extranjero; pero como puede suceder que la sesion dure tres ó cuatro ó cinco dias, y segun la proposicion del Sr. Acuña las sesiones no se reunirán mientras no se termine esa sesion monstruosa y monstruosa, no se nombrarán en todo ese tiempo las comisiones que deben entender en los proyectos presentados por el Sr. Ministro de la Guerra; no se nombrará la comision que

Puesta á discusion una proposicion del Sr. Pascual y Casas proponiendo se declare no haber lugar á deliberar sobre la del Sr. Acuña, dijo

El Sr. **Pascual y Casas**: Antes de apoyar esta proposicion debo hacerme cargo de una inexactitud del Sr. Acuña. S. S. ha supuesto que queremos dilatar los debates importantes de esta Cámara, y esto no es cierto. Venimos á cumplir nuestro deber; y si la mayoría infringe la ley, nosotros permaneceremos aquí el tiempo que se crea necesario.

Yo extraño que se hable de legalidad y de decoro parlamentario, cuando somos nosotros los únicos que venimos á representar esa legalidad y ese decoro. Las minorías deben encerrarse dentro de la legalidad cuando el Gobierno y la mayoría cumplen la ley y representan la fuerza del derecho, no el derecho de la fuerza; cuando dentro de la legalidad hay medios de luchar pacíficamente en favor de las ideas que defendemos. Pero cuando la mayoría viene á repetir lo que sólo hizo el partido moderado en sus postimerías, debemos proclamar muy alto que para eso no valia la pena de sublevarse, y que vendrá un día, si seguís en esa conducta, en que podremos decir que hay que levantar una estatua á Doña Isabel de Borbon por no haber llamado nunca al poder al partido progresista. En tiempo de esa señora no se hacia ni más ni menos que lo que se hace

ha de entender en la cuestion de quintas, que nosotros tenemos que atacar duramente, porque es una gran vergüenza en nuestro siglo; y despues de las promesas hechas ántes de Setiembre de 1868.

No se podrán preparar para el debate las muchas proposiciones que hay pendientes, entre las cuales está la importantísima de la separación de la Iglesia y el Estado, cuestión que interesa lo mismo á los que no son católicos que á los que lo son, que han de querer mejor la libertad de la Iglesia que el patronato que hoy se arroga el Estado para no pagar á los clérigos ni sostener el culto despues de haberse comprometido á ello.

Hay además que ocuparse en las secciones de dos suplicatorios para procesar á dos de nuestros compañeros; y si tenéis un poco de generosidad, vosotros no debéis impedir que pueda hacerse que el Sr. Gonzalez Alegre, que ha enfermado en los calabozos, salga al fin libre, y venga entre nosotros á recobrar su salud.

Reunanse, pues, las secciones temprano; nombren sus comisiones, y vengamos luego á esa otra batalla más importante que esta, y no menos vergonzosa para el régimen representativo. Oividad, señores de la mayoría, el lema que ha venido siendo norma de vuestra conducta, durante todas las cuestiones de actas; *actos son triunfos*, y convenceos de que esos triunfos efímeros que conseguís ahora á nadie hacen más daño que á vosotros mismos y á las instituciones que tratáis de sostener.

Leida nuevamente la enmienda, fué desechada en votacion nominal por 89 votos contra 38 en esta forma:

Señores que dijeron no:

Ferratges.—Rios y Portilla.—Martos.—Lopez Ayala.—Serrano Dominguez.—Ulloa (D. Augusto).—Sagasta (D. Práxedes).—Beranger.—Moret.—Lopez Guizarro.—Rodriguez (Don Vicente).—Martinez (D. Cándido).—Angulo (D. Luis).—Burrell.—Muñoz Sepúlveda.—Abellan.—Balaguer.—Sagasta (Don Pedro).—Montero de Espinosa.—Garijo.—Ros.—Ruiz Capdepón.—Romero y Robledo.—Soriano Plasent.—Ruiz Gomez.—Soto.—Navarro y Ochoteco.—Nuñez de Arce.—Poveda.—Pellon y Rodriguez.—Lafuente.—Montesino.—Maldonado.—Alcaraz.—Roger.—Herrera.—Sancho.—Palau.—Muñiz.—Marqués de Camarón.—Escoriza.—Garrido (D. Joaquin).—García (D. Cástor).—Nuñez de Velasco.—Rodriguez (D. Gabriel).—Herrando.—Rozas.—Carrasco.—Bebillo.—Fandos.—Henao y Muñoz.—Moya.—Patxot.—Brú.—Abascal.—Rivero.—Acuña.—Adan y Castillejo.—Curiel y Castro.—Valbuena.—Muñoz Herrera.—Zabalza.—Robledo Checa.—Moreno Benítez.—Gonzalez (D. Venancio).—Mosquera.—Perez Zamora.—Gálvez Cañero.—Gamazo.—Pereda (D. Patricio).—Bañon (D. Joaquin).—Leon y Castillo.—Duran.—Gonzalez Zorrilla.—Maluquer.—Píñol.—Gomis.—Alonso Colmenares.—Peñuelas.—Cruzada Villamil.—Shelly.—Lasala.—Terreró.—Ruiz Gomez.—Orozco.—Barrenechea.—Angulo (D. Santiago).—Cámacho.—Sr. Presidente.

Total, 89.

Señores que dijeron sí:

Barrio y Mier.—Morayta.—Marqués de Sofraga.—Conde de Roche.—Musoles.—Garrido (D. Fernando).—Castelar.—Diaz Quintero.—Serrano y Magriña.—Rodriguez de Castro.—Pereda (D. José María).—Sicars.—Múzquiz.—Nocedal (D. Cándido).—Echeverría.—Nocedal (D. Ramon).—Fernandez (D. Fernando).—Salinas.—Lapizburu.—Orensé.—Castro y Solís.—Ocon.—Pascual y Casas.—Vall.—Sanchez del Campo.—Hernandez Rodriguez.—Sanz Lopez.—Lostau.—Prefumo.—Rispa y Perpiña.—Sorni.—Moreno Rodriguez.—Perez Garchitorena.—Gomez (Don Aniano).—Molineró.—Forasté.—Pruneda.—Castilla.

Total, 38.

Abierta discusion sobre la proposicion del Sr. Acuña, dijo

El Sr. Sorni: No hablare del aspecto que presenta el Congreso en este momento. El Sr. Acuña dice que ha perdido las ilusiones con que venia; yo no las he perdido, porque no las he tenido desde el momento en que vi cómo se hacian las elecciones. De todo esto que pasa, mayoría y minoría se atribuyen mutuamente la culpa. Pero, señores, ¿quién ha traído aquí como una bomba la malhadada proposicion del Sr. Becerra? Tenemos un reglamento que marca el modo de hacer las leyes; tenemos nombrada una comision de reforma del reglamento; ¿á qué viene esa prisas, esa precipitación? ¡Y, señores, todavía no basta, sino que viene despues el Sr. Acuña á pedir que nos constituamos en sesion permanente! Comprendo que para proyectos útiles al país hubiéramos tenido dos sesiones al día; pero una propuesta de sesion permanente parece presentada por persona que no tiene absolutamente nada que hacer.

¿Y á qué tiende todo esto? A que no se discuta aquí una cosa que hay derecho para discutir; á tajar la boca á la minoría. ¿Y creéis que la minoría se dejará ahogar sin resistirse? ¿No hará lo que vosotros habeis hecho? Aquellas mismas personas que al votar contra Doña Isabel II me cantaban el *Trágala* han venido despues conmigo á derribar á Doña Isabel II. En 1854 discutimos la dinastía de Doña Isabel II, y ahora vosotros no quereis que se discuta á D. Amadeo y nos cantais el *Trágala* en su nombre. Quereis taparnos la boca, y eso no puede ser porque los electores nos han enviado para que seamos el órgano de sus opiniones. Nosotros tenemos que decirlo, y no lo podreis impedir, porque utilizaremos todos los medios que el reglamento permita para defender nuestros derechos. Ayer el Sr. Becerra no llegó á ser oído, porque la primera condicion para ser oído es la de tener autoridad, y no se tiene autoridad variando á cada paso de opinion.

Aquí se han perdido los caracteres: no hay consecuencia, no hay dignidad. Se ha ofrecido la abolición de la esclavitud, la de las quintas: repase el Sr. Sagasta las columnas de *La Iberia*: ¿qué cumple hoy S. S. de todo aquello? Nada absolutamente.

La mayoría tiene á su favor el número de votos, mientras que la minoría no tiene más que el reglamento. En 1843, siendo Ministros Calatrava y Gomez Becerra, no promovió el Sr. Olózaga un grave escándalo contra la Regencia de Espartero con las célebres palabras *Dios salve al país, Dios salve á la Reina*? ¿No estaba S. S. unido con los moderados? ¿Por qué extrañarse de que nosotros hagamos mucho menos de lo que entonces se hizo?

El país nos juzgará á todos. Creéis ganar tiempo con esas proposiciones; pues yo os anuncio que no haceis más que perderlo, obligándonos á usar de todos los medios para defender nuestros derechos. Os equivocais si creéis de ese modo consolidar lo que habeis creado. Si hubiérais aconsejado actos de clemencia, tal vez podríais hacerlo aceptable; pero con los abusos no consolidareis nada. El partido progresista ha sido siempre ciego: siga el camino que ha emprendido, y él se precipitará.

El Sr. Peñuelas: La prueba de que esta proposicion no puede rechazarse seriamente la ha dado el Sr. Sorni, pues no ha dicho contra ella una palabra. La mayoría ha querido oír todo lo que las minorías tengan por conveniente decir sobre esta cuestion, que es de procedimiento y de medios, no de otra cosa.

La mayoría no ha querido ahogar la voz de la minoría, y para no ahogarla, y para oírla, porque hay que entrar en otras discusiones que son de la mayor importancia, se ha presentado

esta proposicion. Por lo demás, la minoría cree que tiene el monopolio de la dignidad, y no es así; y yo rechazó todas esas frases inconvenientes que hoy, y sobre todo ayer, salieron de los bancos de la minoría republicana. La primera condicion para ser respetables es respetarse á sí mismos, cosa que ha faltado en muchas ocasiones á los señores de la minoría.

Cuando se presentan enmiendas insignificantes y ridículas, ¿qué ha de hacer la mayoría? Ponerse en guardia contra escándalos impropios de este Parlamento, porque la mayoría representa tambien al país, y algo más que la minoría.

A esto tiende la proposicion del Sr. Acuña, y yo lamento que el Sr. Sorni haya olvidado en esta ocasion el respeto que se debe á sí mismo y á la Cámara, hablando de indignidad y pronunciando otras frases de este género impropias de S. S.

El Sr. Sorni: Si la cuestion es tan pequeña como dice el Sr. Peñuelas, ¿á qué tanto empeño en traerla aquí, y hacer aprobar esa proposicion?

Yo no creo que la mayoría representa al país en mayor grado que la minoría.

Dice S. S. que debemos respetarnos, y que he dicho palabras inconvenientes. No he pronunciado la palabra *indignidad*; y en cuanto á dignidad, cada uno es juez de la suya, y no creo haber faltado á nadie.

El Sr. Peñuelas: El Sr. Sorni dice que no ha pronunciado ciertas palabras: basta que S. S. diga que no las ha pronunciado para comprender que no era su intencion esa.

El Sr. Sorni: He dicho que no he pronunciado esas palabras, y por tanto nada tengo que retirar.

El Sr. Peñuelas: S. S. ha negado á la mayoría la facultad de juzgar lo que es digno, y eso no es justo.

El Sr. Sorni: Que se lean las cuartillas taquigráficas, y se verá que no he pronunciado la palabra *indignidad*.

El Sr. Silvela: De mí sé decir que siento preñado mi corazón de lágrimas, porque habiendo venido aquí lleno de ilusiones generosas, y habiendo presenciado en las Constituyentes tanta mesura y dignidad, he visto que el espectáculo de ayer no respondía á los precedentes de aquellas Cortes.

Los que nos sentamos en estos bancos hemos creído que debíamos hacer oír nuestra voz en los actuales momentos. Estos debates ponen en grave peligro el sistema representativo: ¿y de qué nacen? ¿Cuál es su espíritu? Es que la mayoría que se dice liberal ha perdido la fé en los procedimientos de la libertad y del derecho, y fia su defensa á los procedimientos de la fuerza y de la violencia. Porque la violencia y la fuerza no consisten solo en prender y deportar ciudadanos: hay violencia do quiera que la legalidad no se respeta, y es evidente que la ley, que el reglamento se ha conculcado por la proposicion del Sr. Becerra. Esta es una adición al reglamento, y no se ha sujetado á los procedimientos á que por el reglamento debía sujetarse. A este acto de violencia respondió la violencia de las minorías: el señor Becerra venia á conculcar el derecho; y la pasion de las minorías tiene en esto su disculpa.

No quiero hablar del sentimiento de la mayoría, que en su espíritu no está al lado de la proposicion del Sr. Becerra. Esto ha tomado las proporciones de un conflicto parlamentario; y estos conflictos, señores, no se resuelven por la fuerza, no se acaban obligando á las minorías á ceder por cansancio. Esto es una verdadera profanación de estos Cuerpos; á la intemperancia de las minorías se contesta con calma, con templanza, no extremando el uso del derecho.

Los que nos sentamos en estos bancos profesamos el culto de la ley, y en nombre del culto de la ley no podemos asociarnos á esa proposicion. No puedo extrañar que fuese presentada por algunos; pero los señores que tengan confianza en el sistema representativo deben desconfiar de estas apelaciones á la violencia, y debían desconfiar tanto más, cuanto que muchos de los hombres que os dirigen tienen poca autoridad para condenar los actos de violencia de las minorías.

Muchos de los que se sientan en estos bancos saben hasta qué punto puede ser útil en ciertos casos el no conocer freno para las censuras; pero no usan de esos medios, porque si llegan á ser poder no quieren tener que purgar como otros las consecuencias de antecedentes sentados. No extrañen, pues, el Sr. Becerra y sus amigos las consecuencias de lo que aquí está pasando.

Pero, Sres. Diputados, los hombres políticos no pueden contentarse ni con recriminaciones ni con declamaciones vanas. Hay que venir á fórmulas concretas y salir del estado en que estamos; el país, que pide que aquí nos ocupemos de lo que le importa; el país, que desea que discutamos la cuestion de Hacienda, lamenta lo que aquí pasa, y la mayoría debe convencerse de eso y comprender que el país hará responsable de lo que aquí suceda, sea de quien sea la culpa, al régimen representativo en primer lugar, y en segundo á los que dirigen la máquina del sistema representativo, es decir, á la mayoría y al Gobierno.

Es preciso, pues, concluir con esta cuestion: es preciso que se establezca la calma de los debates; y cuando lleguen otras importantes que han de venir, mayoría y minorías podrán exponer sus ideas. Lévese la proposicion á las secciones, donde desde luego debió ir, y el país verá con gusto que antes que de intransigencias ni de recriminaciones se ocupa la mayoría del prestigio del régimen representativo.

El Sr. Romero Robledo: Señores, cuando pedí la palabra esta tarde, no creí tener que contestar al Sr. Silvela: acababa de pedir la palabra el Sr. Estéban Collantes; pero me alegro de que haya terciado en el debate mi amigo particular el Sr. Silvela, para ver si puedo llevar algun consuelo al ánimo de S. S., tan contrastado por la suerte del sistema representativo. Si; el Sr. Sorni tenia razon; el país nos juzgará á todos, y el país sabrá lo que sin duda no sabía el Sr. Silvela, que aquí no ha habido esta tarde tumulto ninguno, sino el escándalo de unas minorías que han pedido á estas horas 12^{as} votaciones nominales. Sé que pedireis 30 si es preciso; pero nos encontrareis siempre en nuestros puestos para defender la libertad que vosotros quereis atacar á mansalva.

Y despues de todo, señores, ¿qué sucedió aquí ayer? Una cosa que sucede todos los días. ¿No se presentan aquí cada día proposiciones para que haya sesiones extraordinarias durante las cuales no se pueda discutir más que ciertas cuestiones? Pues ayer no se pedia otra cosa sino que durante unos cuantos días no se pueda tratar de un asunto determinado.

Sin embargo, cuando se dió cuenta de que esto se proponia, se promovió un verdadero tumulto, de los que aquí no hay muchos ejemplos, y que sin embargo encuentra hoy justificado mi escrupuloso amigo el Sr. Silvela. Aquel tumulto impidió que el autor de la proposicion la apoyara, y vino luego una proposicion de no há lugar á deliberar, durante cuyo apoyo la mayoría escuchó á su autor en silencio: aquella segunda proposicion se votó y se desechó. Quedaba la proposicion principal para hoy, y hoy no se ha hecho más que presentar nuevas proposiciones y provocar votaciones nominales.

Durante sus apoyos se ha dicho á la mayoría cuanto se ha querido, y sobre todo ha salido á relucir muchas veces el asendereado argumento de la partida de la Porra, sin que nosotros quisiéramos contestar á eso; sin que nosotros preguntáramos siquiera á esas minorías qué partida de la Porra asesinó al General Prim, y cuál ha sido la que ha asesinado á Alcaldes y

Guardias civiles y defensores del Gobierno en las pasadas elecciones. Se habla á cada paso de la partida de la Porra, y ya habeis visto, señores, cómo se auxilia la accion de la justicia en ciertas cuestiones en que la opinion pública ha hecho pesar la responsabilidad sobre determinados individuos de determinados partidos. ¿Pero qué tiene esto de extraño? Esa es la consecuencia natural de esa coalicion monstruosa que rechaza con repugnancia el país.

Y bien: ¿qué ha hecho la mayoría? En atencion á que el tiempo urge y á que las minorías dan tanta importancia á la cuestion reglamentaria, proponer que celebremos una sesion extraordinaria y permanente para que se pueda discutir con amplitud esa cuestion reglamentaria sin que se pierda el tiempo que hace falta para tratar esas cuestiones que importan al país, y á las cuales alude el Sr. Silvela. ¿Quereis tiempo para discutir eso que tan importante os parece? Pues quitémoslo á nuestro reposo; pero no le quitemos á lo que interesa al país, como os decía esta tarde mi elocuente amigo el Sr. Acuña.

Y ¿qué ha dicho el Sr. Silvela en contra de esto? Nada: el Sr. Silvela ha combatido la proposicion del Sr. Becerra; pero no ha dicho nada en contra de la proposicion que ahora se discute, porque en contra de esta nada se puede decir, puesto que la mayoría se somete á la misma ley y al mismo sistema á que quiere que se sometan las minorías.

Se han presentado enmiendas para que la sesion fuera permanente durante todo el verano, echando la cuestion á burla y á chacota; yo me alegro mucho, porque yo, que tengo fé en el sistema representativo, acudo con gusto al fallo del país, que verá que hemos consumido una sesion de 10 ó 12 horas para acordar que pueda llegarse á una solucion que nos permita ocuparnos de las cuestiones que á él le interesan, y que las oposiciones querian impedir que se llegase á esa solucion.

Ante el país, pues, acudimos confiados con nuestra conducta frente á la vuestra: nosotros quereimos discutir esa proposicion que vosotros considerais importante; pero no quereimos perder el tiempo, y estamos dispuestos á defender nuestro derecho con toda la energía de que somos capaces. Llamais á esto golpe de Estado: de tal modo prodigais, señores, esa palabra, que vais á hacer que el país se familiarice con ella y la mire con indiferencia. Es verdad que, no obstante lo que indicaba mi amigo el Sr. Silvela, estas cosas las dicen siempre todas las oposiciones á todos los Gobiernos. Eso mismo se decía á un Gobierno que presentaba siete autorizaciones, que yo voté y yo me arrepiento de ello; y sin embargo, ese Gobierno era de los hombres á que aludia el Sr. Silvela.

Nosotros, pues, estamos decididos á defender lo que es nuestro derecho; y puesto que todo el mundo sabe que hay aquí oposiciones que tienen planes de cierta índole, sepan esas oposiciones que si hoy vienen aquí á atacarle, nosotros le defendemos con nuestros votos; si le atacan en otra parte, dispuestos estamos á defenderle con nuestros pechos.

El Sr. Silvela: Es mucha mi desgracia, señores, que siempre que he tenido que cruzar mi palabra con mi particular amigo el Sr. Romero Robledo defienda S. S. una ilegalidad. Ya lo hizo S. S. en otra cuestion, y yo siento ver á S. S. siempre en un terreno tan peligroso.

S. S. olvida sin duda que el pecado original que ha traído toda esta discusion le ha cometido la mayoría; pero no me ocupo más de esto porque no quiero ser intemperante.

El Sr. Romero Robledo, que es uno de los escépticos mayores de la libertad y de la razon humana, dice que siempre las minorías han de acusar de ilegalidad á los Gobiernos, y que nada importa que tengan ó no razon. Si esto fuera exacto, el sistema representativo seria una farsa; pero no es así, porque la verdad está en alguna parte, y cuando las minorías la defienden el país y la opinion pública están á su lado.

Por lo demás, S. S. recuerda que estubo en cierta época al lado de hombres conservadores; yo no recuerdo bien dónde estubo S. S., ni sé á punto fijo dónde está tampoco hoy.

El Sr. Romero Robledo: Yo creo que en los Gobiernos representativos la razon, la verdad y la justicia están en alguna parte. Creo que están siempre en la opinion pública, en la conciencia del país; pero como las Asambleas se renuevan para que el país las juzgue, y yo creo que esto es lo que debe suceder, no hay en mí escépticismo de ninguna clase, sino una fé ardiente que espera confiada el fallo de la Nacion.

Es verdad que S. S. ha cruzado conmigo la palabra en otra cuestion, y por cierto que tambien en esa ocasion hubo aquí un tumulto que me impedia á mí usarla. Yo defendia una proposicion para que las Cortes Constituyentes se disolvieran terminada su mision; pero puesto que el Sr. Silvela es tan creyente y tiene tanta fé en lo que el país resuelve, yo quisiera que me dijese las malas consecuencias que ha tenido la conducta de aquellas Cortes.

Por lo demás, y en la cuestion presente yo no he discutido con el Sr. Silvela, porque no creo que es ahora la ocasion de discutir lo que debe discutirse mañana; por eso no he contradicho lo de golpe de Estado, á pesar de que no creo que en esta proposicion haya golpe de Estado ni mucho menos.

El Sr. Silvela no sabe á qué partido conservador he pertenecido ántes; no es esto extraño, porque cuando S. S. asistia á las reuniones de economistas é individualistas, aunque yo tomaba ya parte en la política activa del Parlamento, no podia recordar S. S. lo que yo defendia: ahora le diré lo que yo he defendido han sido siempre las ideas de la llamada union liberal, sin una sola inconsecuencia, aunque se asombre de ello el Sr. Sorni, que me interrumpe, y que desde la revolucion de Setiembre estoy completamente dentro de ella, abrazado con la mayoría para buscar la felicidad del país consolidando las instituciones vigentes, sin que me importe nada el nombre que se me quiera dar.

El Sr. Silvela: Yo no he usado la palabra golpe de Estado; y sin embargo pudiera haberlo hecho, porque así calificó la union liberal y S. S. con ella á una reforma del reglamento análoga á esta, que proponia el Sr. Gonzalez Brabo.

S. S. dice que yo asistia á la reunion de los economistas; no es exacto; no he hecho más que asistir como oyente á las reuniones de la Bolsa, aprendiendo las doctrinas, y escuchando los discursos del Sr. Moret para concebir ilusiones que luego, por desgracia, he visto defraudadas por completo.

El Sr. Diaz Quintero: El Sr. Romero Robledo dice que algunos hemos presentado una enmienda como de burla y chacota, y yo tengo que rechazar esa imputacion. Yo creo que no hay ningun Diputado que tome su cargo con más seriedad que yo, que estoy siempre oyendo las discusiones para votar con conciencia. Lo que yo queria demostrar con mi enmienda es que se pedia sesion permanente para satisfacer un capricho de la mayoría, y se debía pedir para las cuestiones que importan al país.

El Sr. Sorni: El Sr. Romero Robledo me ha hecho la honra de nombrarme cuando hablaba de su consecuencia. Yo no interrumpí á S. S.; pero respecto á su consecuencia, yo bien sé que S. S. votó las autorizaciones del General O'Donnell, que habló contra el sufragio universal: sin embargo, S. S. es Subsecretario de Gobernacion con un Gobierno de principios opuestos á los que S. S. ha tenido, y si es consecuente tiene otra vez.

Pregunta el Sr. Romero Robledo quiénes han sido los ase-

sinos del General Prim; y yo á mi vez pregunto á S. S., que es Subsecretario de Gobernacion y tiene algun motivo para saberlo, quiénes han sido los asesinos de los republicanos muertos en Ruzafa, y quiénes los del desgraciado Azcárraga. Si no se sabe quiénes son los unos, ¿cómo nos pregunta S. S. á nosotros quiénes son los otros?

¿Qué nos habla S. S. tampoco de consorcio nefando, cuando están al lado de S. S. aquellos á quienes su partido sacrificó el año 66, y ese consorcio con los que fueron sus enemigos le han celebrado S. S. sólo por gozar juntos de las dulzuras del poder?

El Sr. Morayta: Pido la palabra para rectificar. El Sr. Romero Robledo: Mal puede el Sr. Morayta deshacer errores que yo le haya atribuido, porque ni su nombre ha pasado por mi imaginacion.

El Sr. Morayta: Yo he sostenido una de las proposiciones á que ha aludido el Sr. Romero Robledo, acusando hasta de iniquidad á las minorías.

El Sr. Vicepresidente (Albareda). La persona que ocupa en este momento la Presidencia ha salido un momento del edificio y no sabia el progreso de la discusion; pero por lo que ha indicado S. S., creo que no ejercita un derecho legitimo al pedir la palabra, y no puedo concedérsela. Ruego, pues, á S. S. que no insista en hablar para no verme en el caso de tener que usar del derecho que este sitio me da.

El Sr. Morayta: Accedo á callar, pero protestando contra lo que ha indicado el Sr. Romero Robledo.

El Sr. Romero Robledo: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. Vicepresidente (Albareda): S. S. tiene derecho legitimo para usar de la palabra; pero habiendo de hablar el Sr. Menendez de Luarca, que probablemente aludirá á S. S., creo que ganariamos algun tiempo si S. S. lo dejara para cuando hubiera concluido este Sr. Diputado.

El Sr. Romero Robledo: No tengo inconveniente.

El Sr. Menendez de Luarca: Señores, el Sr. Romero Robledo se ha hecho acreedor esta noche á que las minorías le dirijan un voto de confianza: el debate iba languideciendo, y S. S. le ha levantado; los oradores se fatigaban, y S. S. ha venido á despertar su vigor con el discurso que acaba de pronunciar.

¿Pues qué! ¿han alcanzado todas las mayorías la gloria de haber sido defendidas por los que más encarnadamente les habian atacado en otras ocasiones? ¿Han tenido todas las mayorías la gloria de haber sido defendidas por personas como el Sr. Romero Robledo, que ha perseguido á las mismas personas que ocupan el banco ministerial?

Habiendo dado ya motivo al Sr. Romero Robledo para darse por aludido, paso á demostrar la improcedencia de la proposicion.

Escándalo se dice que han producido las minorías. Señores, ¿escándalo los que sostienen su derecho! ¿Escándalo produjo al Sr. Romero Robledo la conducta de estas minorías, que usando de medios reglamentarios vienen combatiendo una proposicion contraria al reglamento!

Dice S. S. que se levantó á defender la libertad. ¿Pues qué otra cosa sino la libertad y el derecho vienen defendiendo las minorías? Entre esos derechos, ¿no está el de reformar la Constitucion y discutir la Monarquía? Cuando visteis nuestras proposiciones nació entre vosotros la idea de ahogar nuestra voz: ¿quién, pues, esta aquí fuera del derecho?

Los electores saben lo que es hoy el derecho público constitucional de España, que se reduce á esto: de hoy más todos los poderes emanan del sufragio universal, que es derecho permanente. Esto enseñaban á los electores el Sr. Ministro de Estado, el Sr. Becerra y el Sr. Rivero. ¿Estaban dentro de su derecho al decir esto? Si, señores; y entonces, ¿cómo al llegar á este sitio lo niegan para los demás?

En el manifiesto de 31 de Octubre de 1868 se decía esto. Yo sé, señores, decía otro hombre importante, que no sólo unas Cortes Constituyentes pueden confirmar esto, sino que podrán alterarlo. ¿Sabeis de quién es este texto? Del Presidente de esta Cámara. Esta doctrina nos la han enseñado elevados personajes: fundados en ella venimos á pedirnos amplia discusion.

¿Cree la mayoría que la proposicion del Sr. Becerra es procedente y reglamentaria? No, por cierto; no puede creerlo; pocas horas hace aparecia en un periódico de la mayoría lo siguiente: «Fue imposible á su autor apoyarla (la proposicion del Sr. Becerra); y á la verdad la proposicion nos ha parecido inoportuna, y hasta cierto punto contraproducente.» Aun dice más; ¿y creéis que esto procede de algun diario moderado, republicano ó carlista? No, señores: es de La Constitucion, periódico colaborado por algunos Diputados de la mayoría.

Pocos momentos hace el Sr. Romero Robledo decía: ¿dónde está ese escándalo? En el seno de la mayoría, y el texto que le demuestra son estas palabras de un diario de la misma mayoría.

Dice S. S. que en esta discusion no sabemos sino volver sobre la partida de la Porra. Yo preguntaría si S. S. como funcionario de un Ministerio que tiene á su cargo el orden público ha creído conveniente pedirme datos de esos atentados. No ha llegado á mi noticia que lo haya hecho. Y entonces, ¿cómo no hemos de volver sobre eso?

Para sostener que nosotros debemos madrugar y trasnochiar, dice S. S. con hueca voz que la coalicion repugna al país. ¿Puede llamarse coalicion la coincidencia negativa sobre lo que aquí se estableció por una votacion dudosa? Coalicion verdadera es la de la mayoría; ¿pues qué! ¿Concuerdan en el banco azul el Sr. Martos y el Sr. Duque de la Torre? ¿Se pueden combinar el Sr. Romero Robledo, perseguidor de los vencidos el 22 de Junio, y el Sr. Sagasta, que estaba entre ellos? Esa es la verdadera coalicion.

Por último, el Sr. Romero Robledo apela al tribunal de la opinion pública, ante ese tribunal donde se conoce el derecho y se sabe que nosotros estamos dentro de la Constitucion al traer estos puntos al debate. Yo apelaré tambien á una autoridad, grande para S. S., al mismo personaje que es objeto de nuestros debates. Yo me atreveré á pedir á la persona á quien queréis poner á cubierto de toda discusion que fijase su atencion en los diversos grupos de esta Cámara, y fallase quién tiene razon, despues de leer los artículos constitucionales que se contienen en las proposiciones que están sobre la mesa.

El Sr. Romero Robledo: Voy, para abreviar, á consumir el turno en pro. Yo suplicaría á la Academia de la lengua que enviase un Diccionario al Sr. Morayta para que viese lo que es rectificar.

El Sr. Sorní llama la atencion sobre lo que yo he sido y soy. En 1854, un Diputado votó: «la Monarquía, sí; la dinastía, no.» Era S. S., hoy republicano federal.

Al Sr. Silvela debo decir que no he emitido ningun juicio sobre aquellos reglamentos que abolian las secciones, y donde se cobijaba el derecho de interpelar y preguntar. Pero en ellos se mataba la iniciativa: ¿qué tiene que ver esto con lo de que aquí se trata? Ya discutiremos nuestra respectiva conducta, y veremos cómo responde esa fraccion homeopática á los cargos que se le pueden hacer por sus actos anteriores.

Voy á ver si puedo contestar en voz que no sea hueca al señor Menendez de Luarca. Tengo que decir á S. S. que lo que ha dicho respecto de la Constitucion no es oportuno: hoy se trata de si ha de haber sesion extraordinaria ó no. Ha querido S. S.

mortificar á algunos Diputados recordando mis actos de otra época. La cosa es bastante vieja y el recurso gastado: crea S. S. que yo no tengo amor propio en lo que atañe al bien de mi patria, y estoy dispuesto á hacer por él los mayores sacrificios. Puede, pues, S. S. calificar de coalicion á los que tenemos un mismo fin, unas mismas doctrinas y una misma responsabilidad.

Esto es coalicion para S. S., y no lo es el concierto, los tratos y contratos de las oposiciones, que despues de todo no pueden avenirse sino á callar lo que piensan para poder dar en comun un miserable no.

El Sr. Menendez de Luarca: Respetto de la coalicion, S. S. puede informarse del estado en que se encuentran dos proyectos de ley detenidos por esta discusion.

El Sr. Romero Robledo: Me ha preguntado S. S. por qué no le habia pedido noticias de la partida de la Porra. Si S. S. puede darme algunas de los asesinos que han causado varias víctimas en las elecciones, se las agradeceré. Si á esos no les hemos de llamar partida de la Porra, les llamaremos partida del Puñal.

El Sr. Menendez de Luarca: Todavía no sabe S. S. á qué tribunal debe dirigirse para saber noticias de ese crimen.

El Sr. Romero Robledo: Lo sé, y he preguntado á S. S. por si tenia alguna noticia especial.

Consultado el Congreso, se aprobó la proposicion en votacion nominal por 132 votos contra 77 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Ríos y Portilla.—Serrano Dominguez.—Martos (D. Cristiano).—Sagasta (D. Práxedes).—Ulloa (D. Augusto).—Moret.—Lopez de Ayala.—Beranger.—Montero de Espinosa.—Romero Robledo.—Escoriaza.—Montero Rios (D. Eugenio).—Martinez Perez.—Nuñez de Arce.—Muñiz.—Rivero Cidraque.—Marqués de Canarena.—Sainz de Rozas.—Moncasi.—Sagasta (D. Pedro).—Marqués de Sardoal.—Vidal y Lopez.—Moya.—Ulloa (D. Juan).—Carrasco.—Herrero.—Romero Giron.—Burell.—Ros.—Capdepon.—Saavedra Balaguer.—Anglada.—Abellan.—Orozco.—Lopez Guizarro.—Galvez Cañero.—Garijo.—Peñuelas.—Sancho.—Gamazo.—Bañon (D. Francisco).—Alarcon Lujan.—Rojo Arias.—Ibarrola.—Tejada.—García (D. César).—Avila Ruano.—Moraes Diaz.—Navarro y Ochoteo.—Muñoz de Sepúlveda.—Zabalza.—Bermudez.—Muñoz Vargas.—Alcaraz.—Candau.—Rivera.—Acuña.—Gonzalez (D. Venancio).—Mata.—Poveda.—Llano y Pérsi.—Robledo Checa.—Arias.—Lafuente.—Patxot.—Henao y Muñoz.—Andrés Moreno.—Curiel y Castro.—Valera (D. José María).—Gamerio Civico.—Soriano Plasent.—Ruiz Gomez.—Camacho.—Loring.—Angulo (D. Luis).—Palacios.—Ruiz Capdepon.—Rodriguez (Don Vicente).—Perez Zamora.—Gonzalez Zorrilla.—Brú.—Rozas.—Herrando.—Pasarón y Lastra.—Alonso Colmenares.—Angulo (D. Santiago).—Valbuena.—Bueno.—Gomis.—Roger.—Cruzada Villamil.—Mansil.—Reig.—Palau.—Montesino.—Vicens.—Moreno Benitez.—Merelles.—Lasala.—Leon y Castillo.—Bañon (D. Joaquin).—Gallego Diaz.—Barrenechea.—Mosquera.—Péris y Valero.—Cardenal.—Martos (D. Enrique).—Miranda.—Higuera.—Piñol.—Moreno Nieto.—Saulate.—Shelly.—Martinez (D. Cándido).—Adan y Castillejo.—Terrero.—Duran.—Merohan.—Sanz y Gorrea.—Abascal.—Rivero (D. Nicolás).—Fernandez de las Cuevas.—Gasset y Artime.—Pellon y Rodriguez.—Becerra.—Fernandez Muñoz.—Rodriguez (D. Gabriel).—Labra.—Villavicencio.—Martinez Barcia.—Sr. Presidente.

Total, 132.

Señores que dijeron no:

Barrio y Mier.—Morayta.—Pascual y Casas.—Orense.—Castilla.—Vinader.—Garrido (D. Fernando).—Marqués de Sofraga.—Somozoa.—Varona.—Batanero.—Sanchez del Campo.—Fantoni.—Sicars.—Estrada Villaverde.—Pereda (D. José María).—Llaurer.—Conde de Pallares.—Melgarejo.—Conde de Roche.—Vall.—Sanz y Lopez.—Sanchez Ruano.—Gonzalez Chermá.—Lapizburú.—Salinas.—Ortiz de Zárate.—Ocon.—Prefumo.—Rispa Perpiñá.—Trelles.—Estéban Collantes.—Conde de Toreno.—Ródenas.—Jove y Hevia.—Unceta.—Elduayen.—Castro y Solís.—Lostau.—Perez de Guzman.—Escuder.—Diaz Quintero.—Tutau.—Alcibar.—Quint Zaforteza.—Nocedal (D. Ramon).—Marqués de Campo-Franco.—Nocedal (D. Cándido).—Royo.—Musoles.—Perez Garchitorena.—Moreno Rodriguez.—Vidal de Llobatera.—Alvarez Bugallal.—Silvela.—Caramés.—Iribas.—Otal.—Castellví.—San Simon.—Menendez de Luarca.—Múzquiz.—Molinero.—Hernandez y Rodriguez.—Conde de Canga-Argüelles.—Conde de Orgaz.—Castelar.—Gomez (D. Aniano).—Forasté.—Pruneda.—Sureda.—Rezusta.—Gomez (D. Valentín).—Sorní.—Echeverría.—García Lopez.—Gutierrez Agüera.

Total, 77.

El Sr. Zabalburu hizo constar que no tomó parte en las votaciones que se verificaron en la sesion de ayer.

Se anunció que S. M. habia dispuesto encargar interinamente del despacho del Ministerio de Fomento al Sr. Ministro de la Gobernacion durante la ausencia del Sr. Ruiz Zorrilla.

Pasó á las secciones el suplicatorio del Juez de Teruel para continuar el procedimiento contra el Sr. Pruneda.

Se concedió al Sr. Duran la licencia que solicitaba para ausentarse.

El Sr. Presidente: Conforme á lo que el Congreso acaba de decidir, se reunirá mañana á las ocho, y despues de la sesion se reunirán las secciones.

Se levanta la sesion. Eran las doce.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23 DE MAYO DE 1874.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 27-45, 20 y 45; 27-45, y 25 pequeños, á plazo, 27-15 fin próx. fir. Deuda del personal, publicado, 24-00. Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, idem, 98-80. Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 77-95, 78-1, 78-05 y 78-00; á plazo, 78-05 fin cor. vol. Billetes del Tesoro, de 2.000 rs., 12 por 100 interés anual, vencimiento 31 Julio 1871, publicado, 91-50; no publicado, 92-00 d. Idem id., vencimiento 31 Octubre 1871, publicado, 89-00. Idem id., vencimiento 31 Enero 1872, id., 88-00 y 89-00. Idem id. de los tres vencimientos, id., 89-1, 88-50, 89-1, 88-75 y 89-00. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., id., 54-75, 50, 60, 40 y 60. Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 54-4, 25 y 20. Idem id. id., de 20.000 rs., id., 54-30. Acciones del Banco de España, no publicado, 160-00. Obligaciones hipotecarias de La Peninsular, publicado, 29-00.

Cambios.

Londres, á 90 dias fecha, 50-20.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various provinces and their corresponding values.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 22 de Mayo.—Consolidados, á 93 3/8. BUDAPEST 22 de Mayo.—Fondos franceses: 3 por 100, á 53 7/8.—Idem españoles: 3 por 100 exterior, á 33 1/8.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14 7/8 pesetas la arroba; de 0 58 á 0 65 la libra, y á 1 53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0 73 pesetas la libra, y á 1 43 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1 25 pesetas la libra, y de 2 17 á 2 71 el kilogramo. Despojos de cerdo, á 10 50 la arroba; á 0 50 la libra, y á 1 08 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 1 06 la libra, y á 2 30 el kilogramo. Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; á 0 87 la libra, y á 1 89 el kilogramo. Jamon, de 22 50 á 28 pesetas la arroba; de 1 25 á 1 50 la libra, y de 2 71 á 3 25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0 44 á 0 47 pesetas, y de 0 44 á 0 50 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17 50 pesetas la arroba; de 0 46 á 0 71 la libra, y de 0 99 á 1 55 el kilogramo. Trigo, de 14 25 á 15 pesetas la fanega, y de 25 79 á 27 45 el hectolitro. Cebada, de 6 50 á 7 pesetas la fanega, y de 11 77 á 12 67 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos recenales, Idem lechales, Terneras. Values: 448, 90, 543, 42, 78.

TOTAL..... 844

Su peso en libras... 66.286.—Idem en kilogramos.... 30.497.724. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Mayo de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

PROBADO POR ORDEN SUPERIOR EL AUMENTO DIARIO DE MEDIO pliego de impresion para la GACETA DE MADRID, los precios de suscripcion desde 1.º de Junio próximo serán los siguientes:

Table with columns: Location, Duration, Price. Madrid: Por un mes, 4; Por tres meses, 18; Por seis meses, 36; Por un año, 66. Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias: Por tres meses, 25; Por seis meses, 35.

Santos del dia.

San Robustiano, mártir, y San Juan Francisco Regis, confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve de la noche.—Funcion 67 de abono.—Turno 1.º impar.—Un viaje á Biarritz.—La Correspondencia de España.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—El anillo del diablo.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho y media de la noche.—El miope.—Juan Palomo.—Cuadros disolventes.—El beso.

TEATRO DE ALARCON (Salones de Capellanes).—A las ocho y media de la noche.—En las astas del toro.—Telémaco.—Un pleito.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las nueve menos cuarto de la noche.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—Los amores del diablo, zarzuela en cinco actos.

EXPOSICION ARTISTICA E INDUSTRIAL DE EL FOMENTO DE LAS ARTES.—Continúa abierta desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde.—Billete personal, 2 rs.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las nueve de la noche.—Últimas funciones de los célebres hermanos Hanlon Lees y los niños Alfredo y Baby.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.